



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000456-2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 21 OCT 2016

Téc. Genaro Loaiza
R.E.R. Nº 491.2016 GOB REG TUMBES
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumb.

FECHA: 12-9 NOV 2016



Que, con fecha 10 de agosto del 2016, mediante OFICIO Nº 079-2016 C.LAMB., la supervisión de la obra concluye que el adicional de obra es una presentación no considerada en el expediente técnico, ni en el e contrato, cuya realización resulta INDISPENSABLE y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; por lo que los trabajos de agua y desagüe no es tan consideradas en el expediente técnico, y no se puede ejecutar los trabajos de pavimento, debido a que se tiene redes de agua y desagüe obsoletas, en mal estado, que en cualquier momento colapsan y malogran todo lo construido en la superficie; en las recomendaciones de la supervisión CONSIDERA que los trabajos de saneamiento a considerar antes de ejecutar las partidas de pavimento, son adicionales de obra.

Que, mediante Informe Nº 190-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 16 de Agosto del 2016, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que existe una incongruencia entre lo vertido por el Proyectista y la Sub Gerente de Estudios y Proyectos respecto a la Aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra Nº 02, careciendo de consecuencia en el correcto procedimiento establecido por ley para la aprobación de adicionales. Siendo ello así, y por ser una acción indelegable (Aprobación del Adicional) del Titular de la Entidad, corresponde a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el pronunciamiento integro de lo petitionado, considerando los Informes técnicos idóneos de las áreas especialistas (Proyectista y Sub Gerencia de Estudios).

Que, con fecha 16 de agosto del 2016, mediante INFORME Nº 1156-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, esta sub gerencia de obras, informa respecto del retraso en el pronunciamiento por parte de la entidad en la aprobación o negación de los adicionales de obra, lo cual está generando la afectación en la ruta crítica de la ejecución de la obra.

Que, Mediante INFORME Nº 1157-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de agosto del 2016, esta sub gerencia de obras, informa que habiéndose realizado la visita a la obra el día 12 de agosto de 2016, y se verificó que la empresa contratista no presenta frente de trabajo, debido a las observaciones encontradas al expediente técnico, para lo cual el contratista ha planteado las propuestas de solución en los ADICIONALES y DEDUCTIVOS Nº 01 y Nº 02. En la visita se ha procedido a suscribir un acta de paralización, y en la cual se han contemplado las observaciones y las propuestas de la empresa contratista, para la solución de la problemática.

Que, con fecha 18 de agosto de 2016, y mediante INFORME Nº 340-2016/GRT-GRI-SGE-PJRV., del Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, en su calidad de PROYECTISTA del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE AV. LA MARINA Nº 200

Consorcio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000456-2016/GOB.REG-TUMBES-GR

Tumbes, 21 OCT 2016

000122
Doc. Genaro Lopez Leon
PEDATARIO TITULAR
REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
FECHA: 12 9 NOV 2016



Que, con Oficio Nº 203-2016/MPZ-GM-GlyDU-G., de fecha 18 de Julio del 2016, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Zarumilla, hace conocer al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes que el Expediente Técnico Reformulado guarda concordancia con el diseño del Expediente Técnico, por lo que en señal de conformidad ha procedido a visar los planos del expediente técnico reformulado, el mismo que los remite al presente.



Que, Con fecha 22 de julio 2016, y mediante Carta Nº 034-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, alcanza el Expediente del Adicional y Deductivo Nº 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", según el siguiente detalle:

Presupuesto Adicional Nº 02 :

Mayores Metrados	=	S/ 428,824.28
Partidas Nuevas	=	S/ 1'250,546.01

Presupuesto Deductivo Nº 02: S/ -213,283.11



De la suma Algebraica del adicional y deductivo de Obra Nº 02 se obtiene un adicional neto de Obra ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA y UNO con 18/100 (S/ 1'435,791.18) SOLES, el cual Representa el 5.96% del monto contratado.



Que, mediante Informe Nº 686-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de Agosto del 2016, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, recomienda que, de ser necesario algún adicional y deductivo en la Obra del Bendito (Ruta 23-101), se tiene que enmarcar dentro de los objetivos del PIP y en su defecto, tal como lo permite la norma legal, en partidas indispensables para lograrla evitar poner en riesgo la obra en mención, teniendo en cuenta las competencias del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, Mediante Informe Nº 329-2016/GRT-GRI-SGE-PJRV., de fecha 05 de agosto del 2016, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, en su calidad de PROYECTISTA del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", alcanza el sustento técnico de la Procedencia para la Aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra Nº 02, el mismo que deberá aprobarse, a fin de cumplir con el objetivo del contrato.



AV. LA MARINA Nº 200

Consorcio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000121

Nº 0000456-2016/GOB.REG-TUMBES-GR

Tumbes, 21 OCT 2016

REC. 01388
FEB 09 NOV 2016

VISTO.

EL INFORME Nº 124-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, MEMORANDO Nº 1014-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, INFORME Nº 181-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-CVL, INFORME Nº 87-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-CMMM, FORMATO SNIP - 16: REGISTRO DE VALORIZACIONES EN LA FASE DE INVERSION, MEMORANDO Nº 982-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, INFORME Nº 84-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-CMMM y MEMORANDO Nº 921-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G

CONSIDERANDO;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se firma el CONTRATO DE OBRA Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA Nº 001-2015-GRT-CEO, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101) DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES", por un monto de S/ 24'104,038.93 soles, que incluye el IGV.

Que, Mediante Informe Nº 149-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 16 de Mayo del 2016, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, en su calidad de PROYECTISTA del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", ABSUELVE las 12 CONSULTAS realizadas por la Supervisión Externa y la Empresa Contratista relacionadas al Proyecto de Inversión antes señalado, indicando la Procedencia de la Modificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto.

AV. LA MARINA Nº 200

Consorcio Roca Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COPIÓN

Presupuesto

000120

Presupuesto 0201015 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA EL BENDITO RUTA (23-101) - ZARUMILLA-TUMBES"
 Subpresupuesto 018 DEDUCTIVO N° 01-PAVIMENTO FLEXIBLE
 Cliente S10 S.A.
 Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Coslo al 31/07/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
02	TRABAJOS PRELIMINARES				525.31
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CUNETAS Y ENROCADOS	m	178.43	1.01	180.21
02.03	TRAZO DE BADENES	m2	239.85	1.44	345.10
06	OBRAS DE CONCRETO				44,230.69
06.01	BADENES				44,230.69
06.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.60	26.73	951.59
06.01.02	CONCRETO EN BADEN FC=210 KG/CM2, (CEMENTO TIPO V)	m3	47.54	495.46	23,554.17
06.01.03	UÑAS DE BADEN CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	15.97	512.96	8,191.97
06.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE UÑAS DE BADENES	m2	95.67	39.73	3,800.97
06.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN LONGITUDINAL EN BADEN Y PROTECCIONES	m	28.53	11.44	326.38
06.01.06	JUNTAS DE DILATACIÓN TRANSVERSAL EN BADEN Y PROTECCIONES	m	75.60	20.32	1,536.19
06.01.07	COLOCACIÓN DE CAPA DE AFIRMADO E=0.40M EN COSTADO DE BADENES	m2	136.94	37.15	5,087.32
06.01.08	CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO	m2	237.72	3.29	782.10
07	ALCANTARILLA				298,508.82
07.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	197.97	1.44	285.08
07.02	COLOCACIÓN DE CAPA DE OVER COMPACTADO DE E=0.50M	m3	1,795.62	47.74	85,722.90
07.03	SOLOADO CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M, CEMENTO TIPO V	m2	122.13	26.53	3,240.11
07.04	UÑAS DE PROTECCIÓN DE LOSA DE ENTRADA Y SALIDA E=0.30M DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 P.G. Ø 6" EN ALCANTARILLA	m3	161.35	341.42	65,088.12
07.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA	m3	68.89	435.33	29,989.88
07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA	m2	520.96	39.73	20,697.74
07.11	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 MUROS DE ALCANTARILLA	kg	4,702.37	4.45	20,925.55
07.12	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLA	m3	68.32	453.26	30,966.72
07.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLAS	m2	221.44	46.84	10,372.25
07.14	ACERO FY=4,200 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLAS	kg	7,181.43	4.45	31,957.36
07.15	CURADO DE ESTRUCTURA	m2	2,775.71	2.14	5,940.02
07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRANDAS METALICAS	und	12.80	103.21	1,321.09
10	PROTECCION DEL TALUD				783,902.35
10.01	EXCAVACION DE ZANJA DE CIMENTACION	m3	4,113.77	32.58	134,026.63
10.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	4,391.98	68.49	300,806.71
10.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTACION	m2	8,435.16	39.73	335,128.91
10.08	JUNTAS DE CONSTRUCCION @ 3.50 M.	m	2,255.68	6.18	13,940.10
	Costo Directo				1,125,165.17
	Gastos Generales 10%				112,516.52
	Utilidad 10%				112,516.52
	Sub Total				1,350,198.21
	I.G.V. 18%				243,035.48
	TOTAL SI.				1,593,233.69

SON : UN MILLON QUINIENTOS NOVENTITRES MIL DOSCIENTOS TRENTITRES Y 89100 NUEVOS SOLES

José P. Idrogo Cruzado
 Ingeniero Residente
 Consorcio Vial Zarumilla
 CIP 47797

Consorcio Ríca Playa
 Wilque Vinos Rodolfo David
 REP COMÚN

Consorcio Vial Zarumilla
 Ing° José Feliciano Idrogo Cruzado
 GERENTE

CONSORCIO LAMBAYEQUE

Mauricio Cruz Dávila
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0201015 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA EL BENDITO RUTA (23-101) - ZARUMILLA-TUMBES"
 Subpresupuesto 014 ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS-PAV FLEXIBLE
 Cliente S10 S.A.
 Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Costo al

000119
 31/07/2015

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio SI.	Parcial SI.
03	EXPLANACIONES				768,479.73
03.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE				768,479.73
03.01.01	CORTE PARA CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE	m3	3,374.46	6.02	20,314.25
03.01.02	RELLENO PARA CONFORMACION DE SUB RASANTE (PRESTAMO)	m3	6,579.26	62.81	413,243.32
03.01.03	COMPACTACION DE SUBRASANTE Y/O TERRENO DE FUNDICION	m2	1,349.29	1.45	1,956.47
03.01.04	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE OVER E=0.20M	m2	17,183.06	17.16	294,861.31
03.01.05	EUMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	4,049.35	9.41	38,104.38
04	PAVIMENTO				64,891.78
04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL DE ALTO MODULO DE RESISTENCIA	m2	719.90	9.67	6,961.43
04.02	COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB BASE DE AFIRMADO E=20CM	m2	719.90	10.95	7,882.91
04.03	COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE AFIRMADO SELECCIONADO E=20CM	m2	719.90	10.67	7,681.33
04.04	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	719.90	5.79	4,168.22
04.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5.00 CMS	m2	719.90	53.06	38,197.89
	ALCANTARILLA				300,698.41
07.07	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	40,867.13	4.45	181,858.73
07.08	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN UÑAS DE PROTECCIÓN DE LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLAS	m3	84.25	512.96	43,216.88
07.09	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS	m3	112.66	512.96	57,790.07
07.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS	m2	408.82	43.62	17,832.73
08	CUNETAS				202,887.84
08.01	TRAZO DE SALIDA DE CUNETAS	m2	42.88	1.44	61.75
08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAREDES DE SALIDAS	m2	141.70	46.84	6,637.23
08.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CUNETAS	m3	1,389.88	32.58	45,282.29
08.04	RELLENO CON AFIRMADO E=0.15 M.	m3	1,277.22	92.89	118,640.97
08.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	756.24	21.27	16,085.22
08.06	CONCRETO EN CUNETAS FC=140 KG/CM2	m3	27.11	433.69	11,757.34
08.07	JUNTAS DE DILATAION E=1"@ 3.00m	m	260.92	6.18	1,612.49
08.08	CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO	m2	854.27	3.29	2,810.55
10	PROTECCION DEL TALUD				313,263.61
10.03	EUMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	333.85	9.41	3,141.53
10.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP 1:8 + 60% PM (Incl. cimentacion)	m3	201.65	251.30	50,674.65
10.06	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP: 1:8+60%PM (LOSA)	m2	2,522.26	44.73	112,820.69
10.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS	m2	3,690.58	39.73	146,626.74
	Costo Directo				1,650,221.37
	Gastos Generales 9.70%				160,071.47
	Utilidad 10%				165,022.14
	Sub Total				1,975,314.98
	I.G.V. 18%				355,558.70
	TOTAL SI.				2,330,873.68

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTINU Y 88/100 NUEVOS SOLES

1

[Handwritten signatures and stamps]

Consorcio Rica Playa
 Vilque Vences Rodolfo David
 REP. COMON

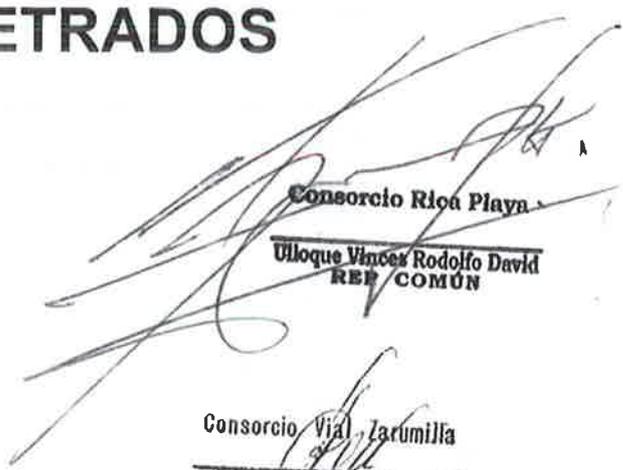
Consorcio Vidal Zarumilla
 Ing° José Feliciano Idrogo Cruzado
 GERENTE

Consorcio Lambayeque
 Manuel A. Cruz Davila

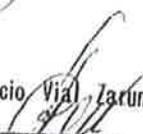
Consorcio V.A.L. Zarumilla
 José V. Idrogo Cruzado
 Ingeniero Residente
 CIP 47797

VALOR REFERENCIAL MAYORES METRADOS

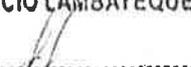

José F. Idrogo Cruzado
Ingeniero Residente
Consorcio Vial Zarumilla
CIP 47797


Consorcio Roca Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

Consorcio Vial Zarumilla

Ing. José Feliciano Idrogo Cruzado
GERENTE

CONSORCIO LAMBAYEQUE


Manuel A. Cruz Davila
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto
Subpresupuesto
Cliente
Lugar

0201015 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA EL BENDITO RUTA (23-101) - ZARUMILLA-TUMBES"
015 ADICIONAL N° 01-PARTIDAS NUEVAS- PAV. FLEXIBLE
S10 S.A.
TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

000117

Costo al 31/07/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
01	ALCANTARILLA				340,883.21
01.01	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE OVER E=1.00 M	m2	2,005.59	65.76	131,887.60
01.02	EXCAVACION DE ALCANTARILLA	m3	5,545.75	10.53	58,396.75
01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN UÑA Y PARAPETO	m3	128.85	435.33	56,092.27
01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE UÑA Y PARAPETO	m2	668.58	43.62	29,163.46
01.05	ACERO FY=4,200 KG/CM2 DE UÑA Y PARAPETO	kg	9,182.99	4.45	40,864.31
01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA TIPO ARCOM ø 40"	m	26.40	652.82	17,234.45
01.07	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO PASES DE AGUA (PLANCHA COMPACTADORA)	m3	104.93	69.04	7,244.37
02	CUNETAS				21,185.53
02.01	SALIDA DE CUNETAS CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3	37.73	386.70	14,590.19
02.02	SALIDA DE CUNETAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	151.20	43.62	6,595.34
03	PROTECCION DEL TALUD				87,348.77
03.01	PERFILADO DE TALUD DE ENROCADO	m2	15,459.96	5.65	87,348.77
04	PASES VEHICULARES				85,864.57
04.01	PASES VEHICULARES - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	93.00	435.33	40,485.69
04.02	PASES VEHICULARES- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	345.60	43.62	15,075.07
04.03	PASES VEHICULARES-ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM	kg	6,764.90	4.45	30,103.81
05	SARDINEL SUMERGIDO DE 0.20 X 0.60				3,792.14
05.01	SARDINEL DE 0.20 X 0.60 M SUMERGIDO. -CONCRETO FC0175 KG/CM2	m	35.06	55.82	1,957.05
05.02	SARDINEL SUMERGIDO DE 0.20 X 0.60- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	42.07	43.62	1,835.09
06	SARDINEL DE 0.20 X 0.60				22,419.69
06.01	SARDINEL DE 0.20 X 0.60 M. -CONCRETO FC0175 KG/CM2	m	184.79	55.82	10,314.98
06.02	SARDINEL DE 0.20 X 0.60- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	221.75	43.62	9,672.74
06.03	TARRAJEO DE SARDINEL PROP. 1:4, E = 1.5 CM PULIDO Y COLOREADO	m2	73.92	32.90	2,431.97
	Costo Directo				581,293.91
	Gastos Generales 9.70%				54,445.51
	Utilidad 10%				56,129.39
	Sub Total				671,868.81
	LG.V. 18%				120,936.39
	TOTAL SI.				792,805.20

SON: SETECIENTOS NOVENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 20/100 NUEVOS SOLES


José F. Idrogo Cruzado
Ingeniero Residente
Consorcio Vial Zarumilla
CIP 47197


Consorcio Vial Zarumilla
Ing° José Feliciano Idrogo Cruzado
GERENTE


Consorcio Ríca Playa
Wilque Vines Rodolfo David
REP. COMÚN

CONSORCIO LAMBAYEQUE


Manuel A. Cruz Davila
REPRESENTANTE COMÚN

000116

VALOR REFERENCIAL PARTIDAS NUEVAS

CONSORCIO LAMBAYEQUE


Manuel A. Cruz Dávila
REPRESENTANTE COMUN


José F. Litrogo Cruzado
Ingeniero Residente
Consortio Vial Zarumilla
CIP 47797

Consortio Vial Zarumilla

Ing° José F. Litrogo Cruzado
GARANTIA

Consortio Rica Playa

Inoque Vinos Rodolfo David
REP COMON

0000085

000115

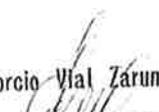
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL ADICIONAL N° 01 PAVIMENTO FLEXIBLE

EXPEDIENTE "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA EL BENDITO RUTA (23-101) - ZARUMILLA-TUMBES"
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar EL BENDITO-ZARUMILLA-TUMBES

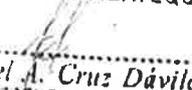
01385

SUB PRESUPUESTO	DESCRIPCION	PARCIAL
01	ADICIONAL N° 01- POR PARTIDAS NUEVAS	561,293.91
02	ADICIONAL N° 01- POR MAYORES METRADOS	1,650,221.37
	COSTO DIRECTO	2,211,515.28
	GASTOS GENERALES (PN+MM= 9.7%) (DEDU 10%)	214,516.98
	UTILIDAD (10%)	221,151.53
	SUB TOTAL	2,647,183.79
	IGV (18%)	476,493.09
	TOTAL	3,123,676.88

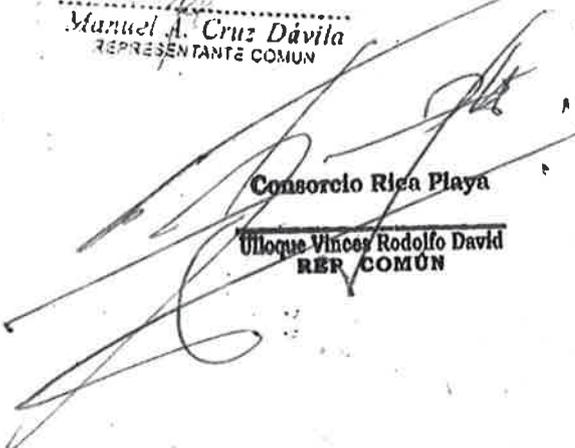

 José F. Idrogo Cruzado
 Ingeniero Residente
 Consorcio Vial Zarumilla
 CIP 47797

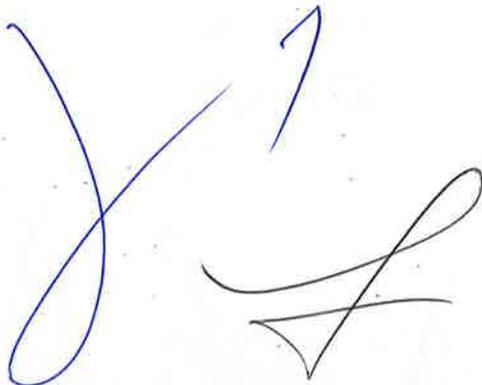
Consorcio Vial Zarumilla

 Ing° José Feliciano Idrogo Cruzado
 GERENTE

CONSORCIO LAMBAYEQUE


 Manuel A. Cruz Davila
 REPRESENTANTE COMÚN

Consorcio Ríca Playa


 Ulloque Vínquez Rodolfo David
 REP. COMÚN





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000405-2016/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

20 SEP 2016

FECHA:

000114
Genaro L. Flores
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 487 - 2014 / GOB. REG. TUMBES - G.
Solo para uso de Copia para uso de Copia
28 NOV 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la GERENCIA GENERAL COMO MÁXIMO ORGANQ ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, disponga las acciones administrativas y legales contra quienes formularan el expediente técnico y lo evaluaran, a fin deslindar las responsabilidades en que hayan incurrido.

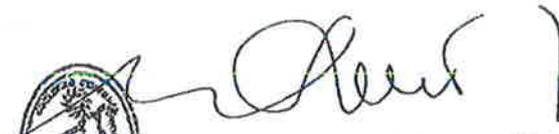
ARTÍCULO TERCERO.- Consecuentemente, los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la R.E.R. Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar modificar (expedientes técnicos), supervisar liquidar y transferir los proyectos de inversión o actividades que ejecuten.

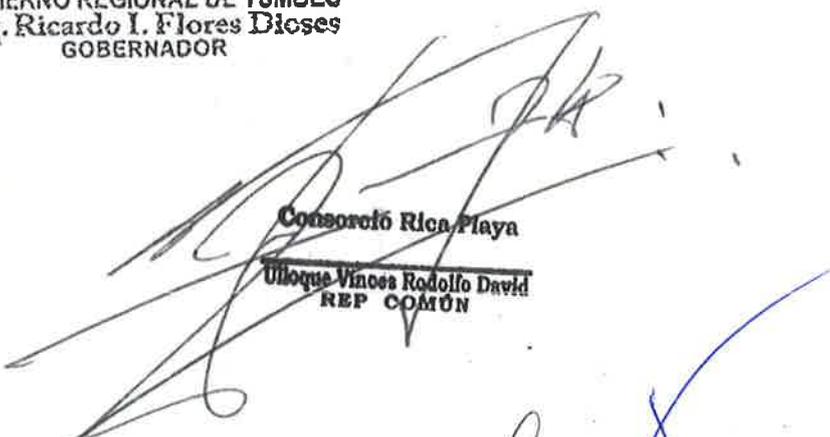
ARTÍCULO CUARTO.- Todo vicio oculto, sobre sobrevaloración u otro ilícito es de entera responsabilidad de quienes suscriben los Informes Técnicos y Legales.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia General, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, en lo que a cada una corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, con la presente a los interesados y las dependencias competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR


Consorcio Rica Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES **Único del Original**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000405-2016/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

20 SEP 2016

Mano Loayza León
FEDATARIO TITULAR

Nº 437 - 2011 / GOB. REG. TUMBES
Diso 9n el Gobierno Regional Tumbes

000113

FECHA: 29 NOV 2016

prevista de la obra principal, la consultas y opiniones del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE a través de sus pronunciamientos, justificada la necesidad del ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO Nº 01 y mayores metrados, lo cual se encuentra dentro de la normatividad vigente aplicable al caso, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se APRUEBE el ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES, en atención a la Opinión del Representante Común del CONSORCIO LAMBAYEQUE supervisor de la ejecución de la obra, Opinión del Proyectista, habiéndose procedido a cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma de contrataciones, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la disponibilidad presupuestal requerida. Esto sin perjuicio que mediante el procedimiento que corresponde se haga el deslinde de responsabilidades de quienes omitieron proveer en el Expediente técnico dichas obras adicionales.

01334

Que, con PROVEIDO de fecha 06 de Setiembre del 2016, inserto en el Informe Nº 460-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, la GERENCIA GENERAL REGIONAL, manda a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo conforme a Ley;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente proceso y su Reglamento; y contando con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES, en atención a la Opinión del Representante Común del CONSORCIO LAMBAYEQUE supervisor de la ejecución de la obra, Opinión del Proyectista, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma de contrataciones, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la disponibilidad presupuestal requerida, por un valor de 1'530,442.99 Soles y es como sigue:

- DEDUCTIVO VINCULANTE S/ - 1'593,233.89
- MAYORES METRADOS + 2'330,871.68
- PARTIDAS NUEVAS + 792,805.20

TOTAL DE ADIONAL 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE 01 S/ + 1'530,442.99

AV. LA MARINA Nº 200

Consorcio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP. COMÚN

pág. 7/8



FECH: Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
R.E.R. N° 437 - 2014 / GOB. REG. TUMBES - GR
FEDATARIO TITULAR
Téc. Genaro Loayza León

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000405 -2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 20 SEP 2016

000112
20 NOV 2016

Adicionalmente, el segundo párrafo del artículo 207 del Reglamento regula un supuesto especial de prestaciones adicionales de obra, conforme a lo siguiente: "Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno." (El subrayado es agregado).

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, en el caso que se requiera la ejecución de obras adicionales con la finalidad de evitar que se afecte el medio ambiente o se ponga en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad misma de la obra, la autorización previa de la Entidad puede realizarse a través de una comunicación escrita dirigida al inspector o supervisor de la obra; luego de lo cual, debe emitirse la resolución respectiva autorizando la ejecución de las obras adicionales, siendo ésta requisito para efectuar el pago al contratista.

Que, con respecto de quién es el funcionario competente para emitir la comunicación escrita mencionada en el párrafo anterior, debe señalarse que del artículo 41° de la Ley se desprende que es competencia del Titular de la Entidad aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 5° de la Ley precisa que "El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". (El subrayado es agregado).

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra es una facultad que le corresponde exclusivamente al Titular de la Entidad, no pudiendo delegar dicha facultad en otro funcionario, sin excepción alguna, aun cuando se trate de adicionales de emergencia. Es el Titular de la Entidad es quien debe emitir la autorización previa para la ejecución de prestaciones adicionales de obra con carácter de emergencia y, posteriormente, la resolución respectiva. Ello, siempre que se verifique el carácter de emergencia de las prestaciones adicionales y que estas cumplan las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado para su aprobación.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 460 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-ORAJ, de fecha 05 de Septiembre de 2016, concluye que del análisis de la documentación técnica adjunta, los informes emitidos por las áreas competentes y entendido que el Adicional de obra.- Es una prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta INDISPENSABLE, y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta

AV. LA MARINA N° 200

Consorcio Rica Playa

Dilogo Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

Téc. Genaro Loayza León
FEDATARIO TITULAR
R.R. N° 457 - 2011 GOB. REG. TUMBES - G.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumb.
FECHA: 12 9 NOV 2016
000111

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000405 -2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 20 SEP 2016

01383

Que, el artículo 207 del Reglamento, en su primer párrafo, precisa las formalidades necesarias para la aprobación de prestaciones adicionales de obra hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Artículo 207.- Obras adicionales menores al quince por ciento (15%) Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria.

Que, asimismo, en su quinto párrafo, el referido artículo establece el procedimiento y plazos que deben observar el contratista, el supervisor o inspector, y la Entidad para la tramitación y aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales de obra: treinta (30) días antes de la ejecución de las prestaciones adicionales el contratista o supervisor debe realizar la anotación respectiva en el cuaderno de obra; luego, dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista debe presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, quien debe remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días; finalmente, la Entidad debe emitir -y notificar- la resolución aprobatoria en los diez (10) días siguientes.



AV. LA MARINA N° 200

Consorcio Rica Playa

Ulloque Vinosce Rodolfo David
REP COMÚN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000405 -2016/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

20 SEP 2016

Genaro Loayza León

FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 487 - 2014 / GOB. REG. TUMBES - G. para uso en el Gobierno Regional Tumb. FECHA: 29 NOV 2016

Que, con Informe N° 610-2016/ GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG, de Fecha 13 de Julio 2016. Alcanza el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01. Con su debido sustento.

Que, con MEMORANDO N° 746-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 14 de Julio 2016 Solicita Modificación de la Fase de Inversión y Registro de Formato N° 16 del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01.

Que, con Informe N° 303-2016/ GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 22 de Julio 2016 Alcanza la Cuantificación de Metas del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01.

Que, con MEMORANDO N° 793-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G. De fecha 26 de Julio 2016 La Gerencia de Infraestructura, Solicita Modificación de la Fase de Inversión y Registro de Formato N° 16 del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01.

Que, con Informe N° 319-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 04 de Agosto 2016 Alcanza Aclaración a Inquietud de la OPI del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01. Con su debido sustento.

Que, con Informe N° 837-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de Fecha 04 de Agosto 2016, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza Levantamiento de Observaciones del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01. Con su debido sustento.

Que, con Oficio N° 283-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 12 de agosto de 2016 y recepcionado el 15 de Agosto se solicita sustento del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01.

Que, con informe N° 107-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de Agosto de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga el financiamiento para atender el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES.

Que, el artículo 41° de la Ley otorga a la Entidad la potestad de ordenar directamente la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad de este contrato. Es importante precisar que la posibilidad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para obtener los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

AV. LA MARINA N° 200

Consortio Rica Playa

pág. 4/8

Ulloque Vinces Rodolfo David REP. COMÚN



Handwritten signature and large blue scribble



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES *Copia Fiel del Original*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Téc. Genaro Loayza León

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000405-2016/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

20 SEP 2016 9 NOV 2016

01332

Que, con INFORME Nº 933-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Junio de 2016, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura, pronunciamiento Técnico del Proyectista respecto al Expediente del Adicional y Deductivo de Obra Nº01;

Que, con INFORME Nº 246-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 28 de Junio 2016, y respondiendo al Informe Nº 933-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Ing. Pedro Josué Ríos Valera, Proyectista, alcanza el Adicional Nº01 Deductivo Nº01 y Mayores Metrados, indicando que ha revisado el expediente de Adicionales y Deductivos y mayores metrados, a la Sub Gerente de Estudios, Ing. Katherine del Pilar Niquen Tineo., habiéndolo verificado en el campo., solicitando a la Supervisión y a la Sub Gerencia de Obras, que estos cambios se realicen tal como está plasmado en el expediente de adicionales, deductivos y mayores metrados.

Que, con INFORME Nº 521-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGPE-SG del 28 de Junio 2016 y recepcionado el 30/06/2016, la Subgerente de Estudios y Proyectos, Ing. Katherine del Pilar Niquen Tineo, alcanza el Adicional Nº01, Deductivo de Obra Nº01 y Mayores Metrados, al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Lenin Ávila Silva, indicando que el expediente técnico a su opinión resulta PROCEDENTE, para que proceda de acuerdo al artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con OFICIO Nº 050-2016/C LAMB, de fecha 01 de Julio 2016, el representante de la Supervisión alcanza a la Entidad, por Reiterado Expediente de Adicional y Deductivo de Obra Nº01., indicando que las partidas nuevas deberán ser pactadas con la Entidad. OPINION Nº 060.2014/DTN.

Que, con Informe Nº 564-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Katherine del Pilar Niquen Tineo declara PROCEDENTE el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra Nº01.

Que, con MEMORANDO Nº 709-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G. De fecha 06 de Julio 2016, LA Gerencia de Obras Solicita Modificación de la Fase de Inversión y Registro de Formato Nº 16 del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra Nº01.

Que, con Informe Nº 138-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-CVL de fecha 07 de Julio 2016, Sub Gerencia de Proyectos de Inversión, Informa sobre la solicitud de Modificación en Fase de Inversión.

Que, con Informe Nº 281-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 12 de Julio 2016, la Sugerencia de Estudios Alcanza la Cuantificación de Metas del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra Nº01.

AV. LA MARINA Nº 200

Consorcio Rica Playa pág 3/8

Vilque Vinces Rodolfo David REP COMÚN

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000405 -2016/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

20 SEP 2016

29 NOV 2016

disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se firma el CONTRATO DE OBRA N°001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N°001-2015-GRT-CEO, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101) DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES", por un monto de S/ 24'104,038.93 soles, que incluye el IGV.

Que, con fecha 22 de Marzo de 2016, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, entre el Gobierno Regional Tumbes, la Empresa Consorcio Vial Zarumilla y la Empresa Supervisora de la Obra, Consorcio Lambayeque;

Que, con Informe N° 001-2016-LAEH-C.LAMB, de fecha 13 de Abril de 2016, el especialista en Geotecnia y Suelos, de la Supervisión, recomienda la colocación de OVER en los tramos no considerados en el Expediente Técnico debido al tipo de suelo;

Que, con OFICIO N° 012 -2016-C.LAMB del 12 de abril 2016, Se solicita a la Entidad la absolución de Consulta.

Que, con CARTA N° 012 -2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA del 25 de abril 2016, El Contratista solicita Absolución de Consultas.

Que, mediante Informe N° 149-2016-2016/ GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 16 de Mayo de 2016, se alcanza la absolución de consultas;

Que, con OFICIO N° 67-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Mayo 2016, el Sub Gerente de Obras, hace conocer al Representante legal de la Supervisión la ABSOLUCION DE CONSULTAS, presentadas, en base al INFORME N° 149-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, presentado por el proyectista al Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, con Asiento de Cuaderno N° 92, de la supervisión, se indica que se ha recibido el informe de absolución de consultas con fecha 19 de Mayo de 2016;

Que, con Carta N° 26-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 22 de Junio de 2016, del contratista, alcanza a la Supervisión, el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01.

Que, con OFICIO N° 042-2016/C LAMB., de fecha 23 de Junio de 2016, la Supervisión, entrega a la Entidad el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N°01.

AV. LA MARINA N° 200

Consorcio Rica Playa

Vilque Vinces Rodolfo David REP. COMÚN



Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES *fiel del Original*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000405 -2016/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

20 SEP 2016

FECHA: 29 NOV 2016

Gerardo Loayza León
FEDATARIO TITULAR

P.E.R. Nº 437 - 2014 / GOB. REG. TUMBES - G.
para uso en el Gobierno Regional Tumb.

VISTO:

000107

01380

EL CONTRATO DE OBRA Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA Nº 001-2015-GRT-CEO, de fecha 20 de Junio de 2016; Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22 de Marzo de 2016; Informe Nº 001-2016-LAEH-C.LAMB, de fecha 13 de Abril de 2016; OFICIO Nº 012 -2016-C.LAMB de fecha 12 de abril 2016; CARTA Nº 012-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA del 25 de abril 2016; Informe Nº 149-2016-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 16 de Mayo de 2016; OFICIO Nº 67-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG; de fecha 17 de Mayo de 2016; Asiento de Cuaderno de Obra Nº 92, de fecha 19 de Mayo de 2016; Carta Nº 26-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 22 de Junio de 2016; OFICIO Nº 042-2016/C.LAMB, de fecha 23 de Junio de 2016; INFORME Nº 933-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Junio de 2016; INFORME Nº 246-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 28 de Junio 2016; INFORME Nº 521-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, del 28 de Junio 2016; OFICIO Nº 050-2016/C LAMB, de fecha 01 de Julio 2016; Informe Nº 564-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 05 de Julio de 2016; MEMORANDO Nº 709-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G. De fecha 06 de Julio 2016; Informe Nº 138-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-CVL de fecha 07 de Julio 2016; Informe Nº 281-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 12 de Julio 2016; Informe Nº 610-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG, de Fecha 13 de Julio 2016; MEMORANDO Nº 746-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 14 de Julio 2016; Informe Nº 303-2016/ GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 22 de Julio 2016; MEMORANDO Nº 793-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G. De fecha 26 de Julio 2016; Informe Nº 319-2016/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 04 de Agosto 2016; Memorando Nº 837-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de Fecha 04 de Agosto 2016; Oficio Nº 283-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 12 de agosto de 2016; informe Nº 107-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de Agosto de 2016; Informe Nº 460-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Septiembre de 2016; PROVEIDO S/N DE GERENCIA GENERAL REGIONAL, de fecha 06 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y

AV. LA MARINA Nº 200

pág. 1/8

Consorcio Rica Playa

Diego Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1801044 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101)15
 Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA DE E=5CM. Fecha presupuesto 31/07/2016

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
1147010003	OFICIAL	HH	1.0000	0.0025	15.39	0.04
1147010004	PEON	HH	3.0000	0.0076	13.84	0.10
						0.14

Equipos						
1337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.14	
1348040003	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL	HM	1.0000	0.0026	165.04	0.41
1349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	HM	1.0000	0.0025	177.58	0.44
1349090012	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	1.0000	0.0026	182.94	0.46
						1.31

Partida 03.01.04 Colocación y Compactación de Capa de Over e=0.20m

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
1147010003	OFICIAL	HH	1.0000	0.0053	15.39	0.08
1147010004	PEON	HH	3.0000	0.0160	13.84	0.22
						0.30
Materiales						
1205130090	OVER 2' x 4'	M3		0.2400	48.50	11.64
						11.64
Equipos						
1349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	HM	1.0000	0.0053	177.58	0.94
1349040021	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 68 HP 1 YU3	HM	1.0000	0.0053	103.14	0.55
1349090012	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	1.0000	0.0053	182.94	0.97
						2.46

Partida 03.01.05 Eliminación de Material Excedente d= 2.5 Km

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
1147010003	OFICIAL	HH	1.0000	0.0078	15.39	0.12
						0.12
Equipos						
1337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.12	
1348040027	CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 10 M3.	HM	4.0000	0.0314	250.27	7.86
1349040010	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YU3.	HM	1.0000	0.0078	183.68	1.43
						9.29

Partida 04.01 Suministro y Colocación de Geotextil De Alto Modulo De Resistencia

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
					9.67	

Consortio Rica Playa

Ulises Vinces Rodolfo David
REP COMON

Presupuesto

000105
01380

Presupuesto 1801044 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101)15
Subpresupuesto 002 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO E=20CM, VEREDAS Y JARDINERAS
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Costo al 31/07/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
12	TRABAJOS PRELIMINARES				27,597.15
12.01	Trazo, Nivelación y Replanteo De Pavimento, Veredas, Jardneras Y Srdñeles	M2	17,793.03	1.27	22,597.15
12.02	Movización y Desmovización de Equipo	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00
13	MOVIMIENTO DE TIERRAS				725,018.85
13.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE				725,018.85
13.01.01	Corte para Conformación de Sub Rasante	M3	8,968.74	6.02	53,991.81
13.01.02	Corte Manual de Terreno para Srdñeles	M3	47.90	32.68	1,560.68
13.01.03	Compactación de Subrasante y/o Terreno Fundación	M2	7,177.91	1.45	10,407.97
13.01.04	Colocación y Compactación de Capa de Over e= 0.60m	M2	7,177.81	51.90	372,533.53
13.01.05	Colocación, Conformación y Compactación de Sub Base de Afirmado e=20cm	M2	7,177.91	10.95	78,568.11
13.01.06	Colocación, Conformación y Compactación de Base de Afirmado Seleccionado e=20cm	M2	7,177.91	10.67	76,568.30
13.01.07	Reñeno c/Tierra de Chacra e = 0.20 m	M3	668.38	44.30	29,520.63
13.01.08	Eliminación de Material Excedente d= 2.5 Km	M3	10,819.97	9.41	101,815.92
14	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				626,806.12
14.01	Srdñel de 0.20 x 0.60 m - Concreto f'c = 175 kg/cm2	ML	680.40	55.82	37,979.93
14.02	Encofrado y desencofrado de Srdñeles en Jardneras	M2	408.24	39.85	16,268.38
14.03	Losa de Concreto f'c = 210 kg/cm2 , a = 0.20m en Pavimento Rigido	M2	6,503.73	83.64	543,971.98
14.04	Encofrado y desencofrado de Pavimento Rigido	M2	1,017.25	26.73	27,191.09
14.05	Solado de zapala de dren existente C: H 1:10	M2	7.88	177.45	1,394.76
15	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				28,272.91
15.01	Concreto f'c = 210 kg/cm2 en zapalas de dren existente	M3	3.93	435.33	1,710.85
15.02	Encofrado y Desencofrado de Zapalas en dren existente	M2	9.83	26.73	262.76
15.03	Acero fy = 4200 kg/cm2 en zapalas de Dren Existente	KG	35.18	4.45	156.48
15.04	Concreto f'c = 210 kg/cm2 en paredes y losa superior de dren existente	M3	5.40	528.64	2,854.68
15.05	Acero fy = 4200 kg/cm2 en paredes y losa superior de dren existente	KG	579.90	4.45	2,580.58
15.06	Encofrado y Desencofrado en paredes y losa superior de dren existente	M2	54.38	26.73	1,453.04
15.07	Concreto f'c = 210 kg/cm2 en pases vehiculares	M3	20.88	528.64	11,038.00
15.08	Acero fy = 4200 kg/cm2 en pases vehiculares	KG	1,167.06	4.45	5,189.42
15.09	Encofrado y Desencofrado en pases vehiculares	M2	113.10	26.73	3,023.16
16	JUNTAS				76,970.19
16.01	Juntas de Dilatación Longitudinal en Baden y Protecciones	ML	3,010.53	11.44	34,440.46
16.02	Juntas de Dilatación Transversal en Baden y Protecciones	ML	2,079.20	20.32	42,249.34
16.03	Juntas de Dilatación e= 1" @ 3.00 m	ML	45.37	6.18	280.39
17	JARDINERAS				15,504.05
17.01	Reñeno c/Tierra de Cultivo y Sembrado de Grass	M2	530.63	18.10	9,604.40
17.02	Plantas Ornamentales	UND	111.00	53.15	5,899.65
18	REVESTIMIENTOS				17,908.13
18.01	Tarajeo de Srdñel Prop. 1:4, e = 1.5 cm Pulido y Coloreado	M2	544.32	32.90	17,908.13
19	OTRAS OBRAS				73,564.15
19.01	Curado de Estructuras Con Aditivo	M2	6,537.36	3.29	21,507.91
19.02	Limpieza Final de Obra	M2	7,139.55	0.63	4,497.92
19.03	Conexiones Domiciliarias p/Agua Potable a Tub Ø 1/2"	UND	104.00	181.13	18,837.52
19.04	Conexiones Domiciliarias de Desagues, incl. accesorios	UND	104.00	252.78	26,288.00
19.05	Demolicion de pases vehiculares	M3	12.81	190.07	2,434.80
	Costo Directo				1,591,639.55
	Gastos Generales (10.00%)				159,163.95
	Utilidad (10.00%)				159,163.95
	Sub Total				1,909,967.47
	IGV 18%				343,794.14
	TOTAL SI.				2,253,761.61

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO Y 01/100 NUEVOS SOLES

Consortio Rica Playa
Ulloque Vinas Rodolfo David
RBP COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 1801044 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101)15
 Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA DE E=5CM.
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA
 Costo al 31/07/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.10	Encofrado y Desencofrado de Paredes Verticales de Alcantarillas	M2	2,768.16	43.62	120,747.14
07.11	Acero fy=4,200 kg/cm2 en Muros de Alcantarillas	KG	62,285.42	4.45	277,170.12
07.12	Concreto fc=210 kg/cm2 en Losa Superior de Alcantarillas	M3	400.40	453.26	181,485.30
07.13	Encofrado y Desencofrado de Losa Superior de Alcantarillas	M2	372.98	46.84	17,470.38
07.14	Acero fy=4,200 kg/cm2 en Losa Superiores de Alcantarillas	KG	42,726.10	4.45	190,131.15
07.15	Curado de Estructuras	M2	7,960.58	2.14	17,035.64
07.16	Suministro y Colocación de Baranda Metálica	ML	259.34	103.21	26,766.48
08	CUNETAS				730,804.98
08.01	Trazo de Salida de Cunetas	M2	70.48	1.44	101.49
08.02	Encofrado y Desencofrado de Paredes de Salida	M2	9.50	46.84	444.98
08.03	Excavación de Zanjas para Cunetas	M3	1,855.92	32.58	60,465.87
08.04	Colocación de Afirmado e=0.15m	M3	648.06	92.89	60,198.29
08.05	Encofrado y Desencofrado de Cunetas	M2	410.67	21.27	8,734.95
08.06	Concreto en Cunetas fc=140 kg/cm2	M3	1,234.27	433.69	535,290.56
08.07	Juntas de Dilatación e=1" @ 3.00 m	ML	4,106.67	6.18	25,379.22
08.08	Curado de Estructuras Con Aditivo	M2	12,215.69	3.29	40,189.62
09	MEDIO AMBIENTE				12,539.20
09.01	Eliminación de Desperdicios (Basura)	M2	36,860.00	0.34	12,539.20
10	PROTECCION DE TALUD				2,205,834.38
10.01	Excavación de Zanjas de Cimentación	M3	6,587.96	32.58	214,635.74
10.02	Relleno con Material Propio Compactado	M3	4,391.98	68.49	300,806.71
10.03	Eliminación de Material Excedente	M3	2,635.18	9.41	24,797.04
10.04	Mampostería de Piedra para Drenaje Pluvial Prop. 1:8 + 60% PM (Incl. Cimentación)	M3	2,196.00	251.30	551,854.80
10.05	Encofrado y Desencofrado de Cimentación	M2	10,979.96	39.73	436,233.81
10.06	Mampostería de Piedra para Drenaje Pluvial Prop. 1:8 + 60% PM (Losa)	M2	12,799.27	44.73	572,511.35
10.07	Encofrado y Desencofrado de Paños	M2	1,486.54	39.73	69,060.23
10.08	Juntas de Construcción @ 3.50m	ML	7,432.80	6.18	45,934.70
11	SISTEMA DE PROTECCION CON SEÑALIZACION				12,601.61
11.01	Cinta Plástica Señalizadora p/Límite Seguridad de Obra	ML	3,073.33	3.92	12,047.45
11.02	Tranquera T/Baranda 2.4x1.20 Prov. P/Señalización - Protección	UND	4.00	138.54	554.16
	Costo Directo				15,430,986.61
	Gastos Generales (10.00%)				1,543,098.68
	Utilidad (10.00%)				1,543,098.68
	Sub Total				18,517,184.17
	IGV (18.00%)				3,333,093.15
	TOTAL S/.				21,850,277.32

SON: VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 32/100 NUEVOS SOLES

[Handwritten signature]
Consorcio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

Presupuesto

01379

Presupuesto 1801044 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101)15
Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA DE E=5CM.
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA

Costo al 31/07/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	OBRAS PROVISIONALES				12,320.10
01.01	Caseta para Oficina, Almacén y Guardiana	M2	160.00	66.50	10,640.00
01.02	Suministro y Colocación de Cartel de Obra (5.60x3.60m)	UND	2.00	840.05	1,680.10
02	TRABAJOS PRELIMINARES				231,742.23
02.01	Trazo, Nivelación y Replanteo Carreteras	ML	9,220.00	1.01	9,312.20
02.02	Trazo, Nivelación y Replanteo Cunetas y Enrocados	ML	15,371.32	1.01	15,525.03
02.03	Trazo de Badenes	M2	239.65	1.44	345.10
02.04	Demolición de Alcantarilla Existente	M3	165.40	73.76	12,199.90
02.05	Desbroce de Areas de Trabajo	M2	36,880.00	0.95	35,036.00
02.06	Movilización y Desmovilización de Equipo	GLB	1.00	118,500.00	118,500.00
02.07	Construcción de Terraplen para desvío de Aguas en Construcción de Alcantarillas Incl. Bombeo	M3	1,680.00	24.30	40,824.00
03	EXPLANACIONES				2,943,064.76
03.01	CONFORMACION DE SUB RASANTE				2,943,064.76
03.01.01	Corte para Conformación de Sub Rasante	M3	26,982.36	6.02	162,433.81
03.01.02	Refrío para Conformación de Sub rasante (Prestamo)	M3	22,385.84	62.81	1,406,054.61
03.01.03	Compactación de Subrasante y/o Terreno Fundación	M2	93,083.92	1.45	134,971.68
03.01.04	Colocación y Compactación de Capa de Over e=0.20m	M2	54,482.51	17.16	934,919.87
03.01.05	Eliminación de Material Excedente d= 2.5 Km	M3	32,378.83	9.41	304,684.79
04	PAVIMENTOS				7,252,325.27
04.01	Suministro y Colocación de Geotextil De Alto Modulo De Resistencia	M2	89,621.20	9.67	866,637.00
04.02	Colocación, Conformación y Compactación de Sub Base de Afirmado e=20cm	M2	89,621.20	10.95	981,352.14
04.03	Colocación, Conformación y Compactación de Base de Afirmado Seleccionado e=20cm	M2	83,912.27	10.67	895,343.92
04.04	Imprimación Asfáltica	M2	81,193.73	5.79	470,111.70
04.05	Carpeta Asfáltica en caliente e=5cm (Incl. Bermas)	M2	76,119.12	53.06	4,038,880.51
05	SEÑALIZACION				295,491.04
05.01	Poste Kilométrico	UND	10.00	304.11	3,041.10
05.02	Demarcación en el Pavimento	ML	24,921.42	2.05	51,088.91
05.03	Suministro y Colocación de Señales Reglamentarias	UND	9.00	427.75	3,849.75
05.04	Suministro y Colocación de Señales Preventivas	UND	23.00	487.07	11,202.61
05.05	Suministro y Colocación de Señal Informativa	UND	5.00	1,901.27	9,506.35
05.06	Tachas Bidireccionales Retroreflectantes	UND	1,542.00	18.63	28,727.46
05.07	Suministro y Colocación de Guardavías	ML	1,061.79	177.13	188,074.86
06	OBRAS DE CONCRETO				44,230.69
06.01	BADENES				44,230.69
06.01.01	Encofrado y Desencofrado	M2	35.60	26.73	951.59
06.01.02	Concreto en Baden f _c =210 kg/cm ² , (Cemento Tipo V)	M3	47.54	495.46	23,554.17
06.01.03	Uñas de Baden Concreto f _c =210 kg/cm ²	M3	15.97	512.96	8,191.97
06.01.04	Encofrado y Desencofrado de Uñas de Baden	M2	95.67	39.73	3,800.97
06.01.05	Juntas de Dilatación Longitudinal en Baden y Protecciones	ML	28.53	11.44	326.38
06.01.06	Juntas de Dilatación Transversal en Baden y Protecciones	ML	75.60	20.32	1,536.19
06.01.07	Colocación de Capa de Afirmado e=0.40m en Costado de Badenes	M2	136.94	37.15	5,087.32
06.01.08	Curado de Estructuras Con Aditivo	M2	237.72	3.29	782.10
07	ALCANTARILLAS				1,690,032.55
07.01	Trazo y Replanteo		2,269.09	1.44	3,267.49
07.02	Colocación de Capa de Over Compactado de e=0.50m	M2	2,125.29	47.74	101,461.34
07.03	Solado 1:10, e=0.10m Cemento Tipo V	M2	2,125.29	26.53	56,383.94
07.04	Uñas de Protección de Losa de Entrada y Salida e=0.30m de Concreto f _c =210 kg/cm ² P.G. Ø 6" en Alcantarilla	M3	161.35	341.42	55,088.12
07.05	Concreto f _c =210 kg/cm ² en Losa de Fondo de Alcantarillas	M3	548.80	435.33	238,909.10
07.06	Encofrado y Desencofrado en Losa de Fondo de Alcantarillas	M2	773.64	39.73	30,738.72
07.07	Acero f _y =4,200 kg/cm ² en Losa de Fondo de Alcantarillas	KG	27,092.62	4.45	120,562.16
07.08	Concreto f _c =210 kg/cm ² en Uñas de Protección de Losa de Fondo de Alcantarillas	M3	161.35	512.96	82,766.10
07.09	Concreto f _c =210 kg/cm ² en Paredes Verticales de Alcantarillas	M3	331.51	512.96	170,051.37

Consortio Roca Playa
Ulloque Vinos Rodolfo Davila
REP. COMUN

Resumen general

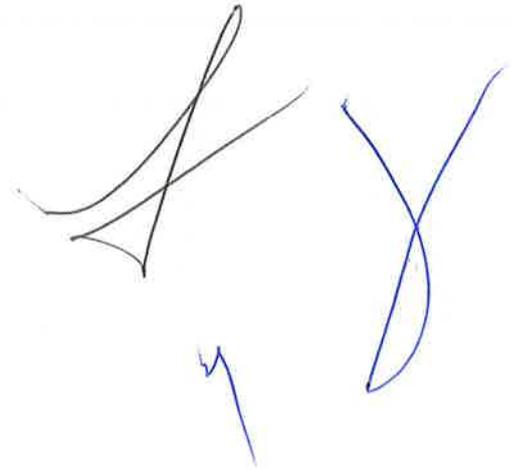
Obra 1801044 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101)15
Propietario 02100002 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar 240301 TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA
Fecha 31/07/2015

Código	Descripción subpresupuesto	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
001	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA DE E=5CM.	1.00	21,850,277.32	21,850,277.32
002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO E=20CM, VEREDAS Y JARDINER	1.00	2,253,761.61	2,253,761.61
TOTALES				24,104,038.93



Consejo Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN



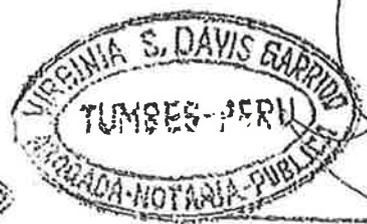
[Handwritten signature] 

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que, la firma que aparece en el presente documento es de JUANA ROSA IDROGO CRUZADO, identificado con DNI N° 00249815, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA IDROGO SRL Según P.E. N° 11000164 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, identificado con DNI N° 27570867, Gerente General de la empresa ICSA CONSTRUCTORES SRL según P.E. N° 11002604 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, LIDES HERNANDO ALDAÑA NOVOA, identificado con DNI N° 00370559, Titular Gerente de la CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL Según P.E. N° 11009265 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Es auténtica, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 17 DE FEBRERO DEL 2016



Virginia S. Davis Garrido
 ABOGADA NOTARIA PUBLICA
 TUMBES - PERÚ

[Handwritten signature]

Consorcio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
 REP. COMÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1

DECIMO SEGUNDA: ARBITRAJE

- TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, NO POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS CONSORCIADAS, SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

- LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.

DECIMO CUARTA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

- LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECEN EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO AGREGUESE A USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.

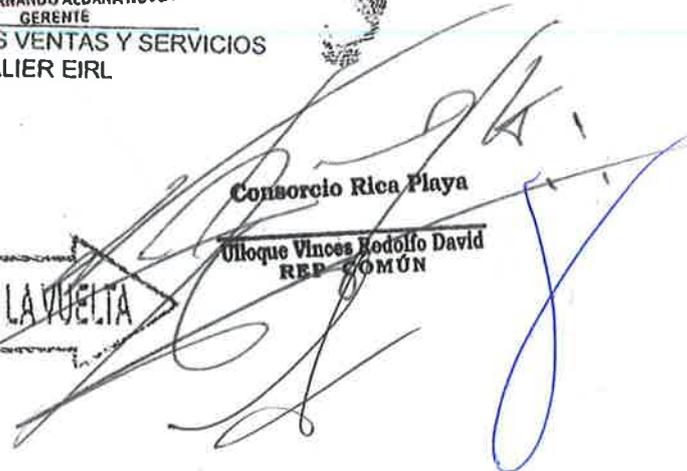
TUMBES, 16 DE FEBRERO DE 2016

DOCUMENTO REDACTADO EN LA NOTARIA


 Falciano Idrogo Cruzado
 GERENTE
 ICSA CONSTRUCTORES SRL


 Juana R. Idrogo Cruzado
 GERENTE
 CONSTRUCTORA IDROGO SRL


 LIDES HERNANDO ALDANA NOVOA
 GERENTE
 CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS
 OCTALIER EIRL


 Ulloque Vinces Rodolfo David
 REP. COMÚN
 Consorcio Rica Playa

LEGALIZACION A LA VUELTA

5. ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRES, ASI COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR POLIZAS DE IMPORTACION Y DE SEGUROS.....
6. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.
7. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTIA FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTOS DE LETRAS BANCARIAS Y AVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.....
8. REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CREDITO, TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.....
9. COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES....



NOVENA: RESPONSABILIDADES

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDADRIA FRENTE A LA ENTIDAD CON RELACION A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



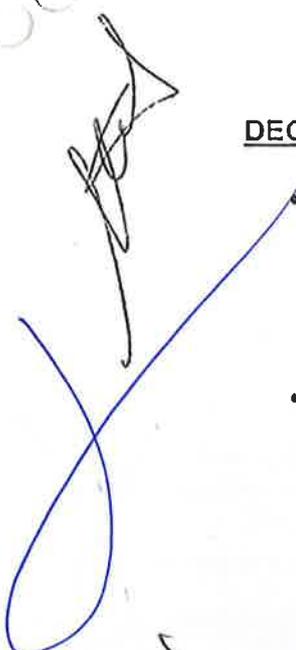
DECIMA: CESIONES

- NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LA OTRA ASOCIADA.....

DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONSORCIO DESIGNA COMO OPERADOR TRIBUTARIO A ICSA CONSTRUCTORES SRL, con RUC N° 20483981202, QUIEN ESTABLECERA UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL MISMO.

- LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRAN HACERSE MAS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. ESTOS ULTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS LIBROS CONTABLES DE ICSA CONSTRUCTORES SRL RADICARAN EN EL DOMICILIO SOCIAL ANTES MENCIONADO EN LA CLAUSULA TERCERA.....




Consortio Rica Playa

Ulloque Vincer Rodolfo David
REP COMÚN

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA NOTARIA

CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS.

7.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

7.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

OCTAVA: REPRESENTANTE FINANCIERO

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, ES EL SEÑOR JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO VIAL ZARUMILLA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.
2. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPOSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS, EN GENERAL.
3. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGIROS O CREDITOS CONCEDIDOS.
4. COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES, REINTEGROS.

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMUN

ICSA CONSTRUCTORES SRL: 87.00% (OCHENTA Y SIETE CON CERO POR CIENTO)

CONSTRUCTORA IDROGO SRL: 9.00% (NUEVE CON CERO POR CIENTO)

CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL: 4.00% (CUATRO CON CERO POR CIENTO)

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE LE SEAN ENCARGADAS, ASI COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.....

6.2 LAS ASOCIADAS MIEMBROS, CUMPLEN CON PRECISAR QUE SON OBLIGACIONES DE LAS CONSORCIADAS EJECUTAR LA OBRA. HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA.



SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNACION Y FACULTADES

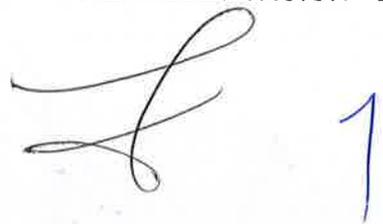
7.1 EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN AL SR. JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LA OBRA.....



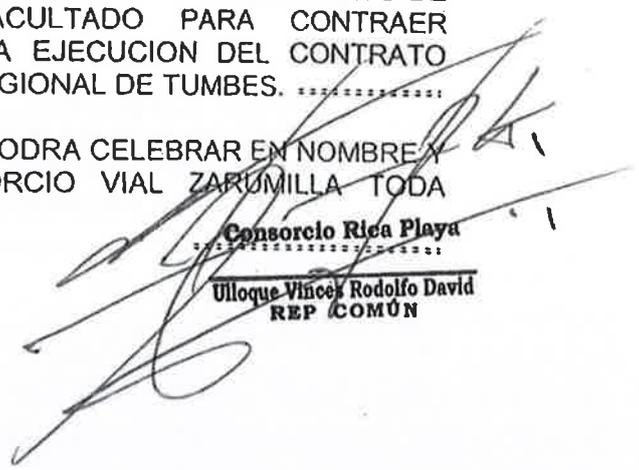
7.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACION QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA; ASI COMO ESTÁ FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PARA LA BUENA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.



7.3 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO VIAL ZARUMILLA TODA



Consortio Rica Playa
.....
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN



000097

SEGUNDA: OBJETO

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PERSONAS JURIDICAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS

2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

TERCERA: DENOMINACION DOMICILIO

3.1 EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION CONSORCIO VIAL ZARUMILLA; Y QUIEN ESTARA OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD AL CONTRATO FIRMADO ES LA EMPRESA ICSA CONSTRUCTORES SRL.

3.2 EL CONSORCIO Y LA EMPRESA OBLIGADA A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO ESTABLECEN SU DOMICILIO LEGAL EN JR. FRANCISCO NAVARRETE N° 456-TUMBES.

CUARTA: PLAZO

4.1 LOS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA QUE LA LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES" QUEDE CONSENTIDA.

QUINTA: PARTICIPACION

5.1 LAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CADA CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:



Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
RRE/ COMÚN

**CONTRATO DE CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA
23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION
TUMBES"**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO LA CONSTITUCION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA "ICSA CONSTRUCTORES SRL" CON RUC N° 20483981202, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. FRANCISCO NAVARRETE N° 456-TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 27570867 SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 11002604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "ICSA CONSTRUCTORES SRL" Y DE LA OTRA PARTE LA CONSTRUCTORA IDROGO SRL, CON RUC N° 20483789867, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. FRANCISCO NAVARRETE N° 456-TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR C.P.C.C. JUANA ROSA IDROGO CRUZADO CON DNI N° 00249815, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA "CONSTRUCTORA IDROGO SRL", Y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL, CON RUC N° 20525413871, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. C LOTE. 18 CAS. LA PRIMAVERA (COSTADO DEL RESTAURANT GUACAMAYO) TUMBES - TUMBES - TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ALDANA NOVOA LIDES HERNANDO CON DNI N° 00370559, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 11009265 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA "CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL"; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA NOTARIA

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE SU OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA CONSTRUCCION CIVIL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y CONSULTORIA DE OBRAS RESPECTIVAMENTE, DENTRO DE ESTOS LA EJECUCION Y EL BUEN DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

1.2 "ICSA CONSTRUCTORES SRL", "CONSTRUCTORA IDROGO SRL" Y "CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL" SON LAS PERSONAS JURIDICAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA-EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES" EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "CONSORCIO VIAL ZARUMILLA"

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
RFP COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR; SOBRE POSTERGACION DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y RENUNCIA VOLUNTARIA Y DEFINITIVA A LOS MAYORES GASTOS GENERALES

ADDENDA N° 01

Informado por el Supervisor de Obra, mediante Asiento en el cuaderno de Obra.

CLAUSULA SEGUNDA.- APROBAR, la Renuncia Libre, Voluntaria y Definitiva, por parte del Representante Legal del CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, sobre los Mayores Gastos Generales generados por la Postergación del Inicio del Plazo Contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", a que se refiere la cláusula primera de la presente addenda.

CUARTO:

Todas las demás estipulaciones del contrato, permanecen vigentes en cuanto no se opongan a lo acordado en este documento.

En señal de aceptación y conformidad de su contenido, las partes contratantes, proceden a firmar la presente Addenda, a los

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
C.I.P. N° 84105

Consortio Vial Zarumilla

Inu. José Fellojano Lázaro Cruzado
CONTRATISTA

21 MAR 2016

Consortio Rica Playa

Blóque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

01374

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR; SOBRE POSTERGACION DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y RENUNCIA VOLUNTARIA Y DEFINITIVA A LOS MAYORES GASTOS GENERALES

ADDENDA N° 01

El carácter disponible del terreno implica que esté listo para usarse o utilizarse³; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que terceros puedan impedir dicha ejecución.

Que, mediante Informe N° 326-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 17 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, estando a lo recomendado por el Inspector de Obra, solicita se derive el presente a la Oficina de Asuntos Legales de la GRI, a fin de que evalúe legalmente la situación presentada, y se adopte la mejor decisión, a fin de evitar perjuicios económicos al Gobierno Regional de Tumbes, ante la situación climática que se ha presentado, lo cual impide el inicio de la ejecución de la Obra, por no encontrarse el Terreno actualmente en condiciones de disponibilidad para la ejecución de los trabajos.

Situación que deberá resolverse con el carácter de URGENTE, teniendo en cuenta que el plazo de los quince (15) días naturales, para el cumplimiento de los requisitos para dar inicio de la ejecución de la obra, venció el 16 de Marzo del 2016.

CUARTO.- En razón a ello, es que se ha creído por conveniente que las partes contratantes, viendo la situación en que se encuentra la obra, y a fin de evitar observaciones posteriores, que perjudiquen los intereses del Estado, es que se deberá proceder a suscribir la Addenda Adicional postergando el Inicio del Plazo Contractual de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES"**, hasta que se presenten las condiciones climáticas para la ejecución de los trabajos, lo cual deberá ser informado por el Supervisor de Obra, mediante Asiento en el cuaderno de Obra; siendo los acuerdos los siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- POSTERGAR, a partir del 17 de Marzo del 2016, el Inicio del Plazo Contractual de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES"**, hasta que se presenten las condiciones climáticas (cese de lluvias) para la ejecución de los trabajos, lo cual deberá ser

³ Según el diccionario de la Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, "disponible", en su primera acepción, significa "Dicho de una cosa: que se puede disponer libremente de ella o que está lista para usarse o utilizarse.". <http://lema.rae.es/drae/?val=disponible>

Consortio Rica Playa
Ing. J. P. Gallardo Estrgo Cruzado
GERENTE

Consortio Rica Playa

Ulloque Vilcaes Rodolfo David
REP. COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR; SOBRE POSTERGACION DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y RENUNCIA VOLUNTARIA Y DEFINITIVA A LOS MAYORES GASTOS GENERALES

ADDENDA N° 01

de terreno sin observaciones ya que se encontraron inconvenientes naturales que impiden el inicio de los trabajos.

Que, mediante Informe N° 246-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS., de fecha 16 de Marzo del 2016, el Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, en su calidad de Inspector de la Obra, manifiesta los inconvenientes presentados en el acta de entrega de terreno, por lo que de iniciarse los trabajos en dichas condiciones, la calidad del material por saturación no cumplirían las especificaciones técnicas. Las precipitaciones pluviales pronosticadas resultaría perjudicial para la Entidad por lo que esto generaría paralizaciones de obra y el reconocimiento de Ampliaciones de Plazos con el consecuente pago de mayores gastos generales. Asimismo se podrían generar adicionales de obra no previstas.

Por lo que el citado profesional, recomienda la Postergación del Inicio de la ejecución de la obra, sin alterar el plazo de ejecución contractual, así mismo se recomienda la prórroga hasta los primeros días del mes de Abril, debido a la estacionalidad climática para lo cual sugiere la suscripción de una Addenda.

Precisado lo anterior, es importante señalar que el numeral 3) del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra "Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;" (El subrayado es agregado).

Sobre el particular, debe indicarse que la referida condición se establece con la finalidad de que las partes -sobre todo, el contratista- verifiquen que el terreno donde se ejecutará la obra es compatible con lo señalado en el expediente técnico¹ y que se encuentra disponible para su ejecución².

¹ El numeral 24 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, indica que el "Expediente Técnico de Obra" es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios." (El resaltado es agregado).

² Para que la entidad cuente con la disponibilidad física de dichos terrenos no resulta indispensable que sea propietaria de ellos, sino que quienes sean titulares del poder jurídico que permite determinar u ordenar lo que debe hacerse u omitirse con ellos, ceda, a través de un título válido, dicho poder a la Entidad, de conformidad con lo indicado en la Opinión N° 122-2009/DTN..



Consortio Rica Playa

Ing. José Melitiano López Cruzado
GERENTE

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR; SOBRE POSTERGACION DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y RENUNCIA VOLUNTARIA Y DEFINITIVA A LOS MAYORES GASTOS GENERALES

ADDENDA N° 01

Conste por la presente Addenda que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con domicilio legal en Calle La Marina N° 200 - Tumbes, con RUC N° 20484003883, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura, **ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ**, identificado con DNI N° 41592624, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03.08.15; en adelante **LA ENTIDAD** y de la otra parte: **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, integrado por las Empresas **ICSA CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC N° 20483981202, **CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L.**, con RUC N° 2083789867 y **CONSTRUCCIONES, VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L.**, con RUC N° 20525413871, con domicilio legal en Jr. Francisco Navarrete N° 456 - TUMBES, debidamente representada por su Gerente el señor **JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO**, identificado con DNI N° 27570867, en adelante **EL CONTRATISTA**; bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 24'104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de (240) DIAS NATURALES, bajo la Modalidad A **PRECIOS UNITARIOS**.



SEGUNDO:

Que, con fecha 04 de Marzo del 2016, se DESIGNO como Inspector de Obra, al Ing. **JOISE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, según Memorando N° 21-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

Que con fecha 16 de Marzo del 2016, se realizó el Acto de Entrega de Terreno, en cumplimiento con lo establecido con las Bases, el contrato y el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el citado acto no se pudo realizar la entrega

Consortio Vial Zarumilla
Ing. José Feliciano Idrogo Cruzado
GERENTE

Consortio Rica Playa

Av. La Marina N° 200

Blanco Vences Rodolfo David
REP COMÚN
Telefax.(072)524464



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE OBRA N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El Arbitraje será resuelto por un TRIBUNAL ARBITRAL, designado por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 214° al 229° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

25.01.- El domicilio legal del Contratista consignado en el presente contrato, no podrá ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obra; salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la Addenda correspondiente. La modificación del domicilio legal de **EL CONTRATISTA**, tendrá validez, una vez aprobado por la Entidad mediante la Addenda al Contrato de Obra, previa verificación de la documentación sustentatoria, caso contrario no surtirá efecto legal alguno.

25.02.- El Contratista mantendrá personal de atención al público, en el domicilio consignado en el presente contrato; a fin de que recepcione los diversos documentos que le serán notificados por LA ENTIDAD; en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 3:00 p.m a 6:00 p.m, de Lunes a Viernes.

25.03.- Ambas partes, acuerdan que los Medios de Notificación, serán los siguientes:

- Oficio (LA ENTIDAD) y Carta (Contratista)
- Carta Notarial
- Mediante el cuaderno de obra se notificarán las resoluciones, oficios, cartas, correo electrónico e Internet, sin perjuicio de que también se realicen a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.
- El Contratista sólo podrá dirigir sus documentos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, cualquier otro documento que valla dirigido a otra oficina o Sub Gerencia de LA ENTIDAD, será considerada como no presentada y/o notificada.
- La Liquidación Final de Obra presentada por el Contratista, cuando sea observada por la Entidad, será remitida y notificada mediante Oficio, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y en caso que ésta no presente observaciones, será aprobada mediante Resolución Gerencial Regional.

25.04.- Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 - Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

25.05.- Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Tumbes a los 11 MAR 2016.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LA ENTIDAD

Consortio Rica Playa

Ing. José Esteban Lugo Serrano
EL CONTRATISTA

Consortio Rica Playa

Ulloque Vences Rodolfo David
RFP COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATO DE OBRA N° 001 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO

sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.

23.11 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción en la obra.

23.12 En concordancia con el Artículo 210° del Reglamento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y el Inspector o Supervisor de Obra.

23.13 En la Liquidación de la Obra, **EL CONTRATISTA** presentará:

- Copia del Registro de la Partida Electrónica correspondiente a las planillas de la obra.
- Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por Indemnización y vacaciones.
- Copia de documentación de ejecución de obra: valorizaciones, controles de calidad, resoluciones de adicionales y ampliaciones de plazo, etc.
- Cuaderno de Obra.
- Copia simple del Acta de Entrega de Terreno.
- Copia simple del Acta de Recepción de Obra, Incluyendo la planilla de Post Metrado.
- Copias Simples de las facturas emitidas por las valorizaciones.
- Copias simples de los comprobantes de pago emitidos por **LA ENTIDAD**.
- Informe Final del Supervisor o Inspector de Obra.
- Liquidación Económica.
- Metrados Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y **EL CONTRATISTA**.
- Planos Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y **EL CONTRATISTA**.
- Memoria Descriptiva o declaración de Fábrica para obras de edificación.
- Fotografías: 02 de Inicio y 02 de Fin de Obra.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.01 Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días hábiles, de notificado acto administrativo.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

24.02 Aplicación del Arbitraje.-

Consortio Rica Playa

Ulloque Vines Rodolfo David
REP COMÚN

Consortio Rica Playa
Ing. José Francisco Urrego Cruzado



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE OBRA N° 001 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO**

demora no justifique ampliaciones de plazo, y porque además éstos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el expediente técnico, en beneficio de la población beneficiaria.



23.03 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

23.04 Contratar y/o mantener obligatoriamente asegurado a todo su personal contratado en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir cualquier atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo durante la ejecución de la obra, lo cual es de su absoluta responsabilidad.



23.05 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **LA ENTIDAD** en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**.



23.06 Para el Pago de la Primera Valorización **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.

23.07 **A partir de la Segunda Valorización EL CONTRATISTA deberá presentar:**

- Copia del Registro de Partida Electrónica correspondiente a la Planilla del pago del mes anterior.
- Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD.
- Copia de los comprobantes de pago CONAFOVISER Y SENCICO.



23.08 En caso de incumplimiento de pago a los trabajadores, **EL CONTRATISTA AUTORIZA a LA ENTIDAD**, a efectuar el descuento en la Valorización o liquidación según sea el caso; con la finalidad de efectuar el pago correspondiente a las remuneraciones y demás beneficios laborales de los trabajadores. Para ello se requerirá la entrega de planillas al Residente de Obra o en su defecto del Supervisor de la Obra con conocimiento de **EL CONTRATISTA**, deslindando todo tipo de responsabilidades a **LA ENTIDAD**.



23.09 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**.

La celebración de cualquier subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

En todo caso la Subcontratación se registrará por lo establecido en los Artículos 37° de la LEY y 146° del REGLAMENTO.

Consortio Rica Playa
Ing. Joly Villalón / Jorge Cruzado
R. S. N. T. M.

23.10 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a

Consortio Rica Playa

Ulloque Vines Rodolfo David
REP. COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

013/1

**CONTRATO DE OBRA N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO**

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la Integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.



19.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecunarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA

21.01 LA ENTIDAD de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

21.02 La Intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

21.03 Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

21.04 La intervención económica se registrará por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

22.01 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Supervisor de Obra, de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

22.02 Proceder a la Recepción de la Obra, totalmente concluida al 100%, suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23.01 Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.

23.02 Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su

Consortio Rica Playa
Ing. Jefe de Obra Fernando Cruzado

GRI-GR

Consortio Rica Playa

Ulloque Vincés Rodolfo David
REP COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE OBRA N° 001 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO**

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.



CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS
ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, de acuerdo con el artículo 168° del Reglamento, ésta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° y 44° de la Ley, y en el artículo 209° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigirse.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- SEGUROS

19.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **LA ENTIDAD** todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

19.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **LA ENTIDAD**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo.
- b) Accidentes Individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental, derrumbes, sismos, terremotos (desastres naturales), o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

19.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a **LA ENTIDAD**.

Consortio Rica Playa

Ing. José Luis López Cruzado

CONTRATISTA

Consortio Rica Playa

Ulloque Vences Rodolfo David
REP COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

01370

**CONTRATO DE OBRA N° 001 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO**

El monto del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7º, ítem D, del Decreto Supremo N° 011-79-VC, el metrado del material de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como debe estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales.



La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitud, donde señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para la cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el Contratista, será de quince (15) días naturales desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del Contratista de la Carta Fianza y Factura respectiva.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del Valor Referencial.

14.03 Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GARANTIA DE LA OBRA

15.01 EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

15.02 Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.03 EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector y el Residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

15.04 EL CONTRATISTA, después de recepcionada y/o Liquidada la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Inspector, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 50º de la Ley, un periodo de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL CONTRATISTA**, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción".

Consortio Vía Laramilla
Ing. José Felipe Arce Cruzado
CONTRATISTA

Consortio Rica Playa
Diloke Vinos Rodolfo David
REP. COMÚN



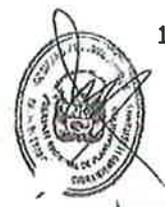
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATO DE OBRA N° 001 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO**



13.03 De conformidad con el artículo 192º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.



13.04 El Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la obra.
- Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- Disponer cualquier medida urgente en la obra.



CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- DE LOS ADELANTOS

14.01 **LA ENTIDAD**, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un Adelanto Directo que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una Solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de quince (15) días naturales siguientes de la fecha de la firma del Contrato, y a la cual adjuntará una Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

14.02 **LA ENTIDAD**, a solicitud del Contratista, entregará a éste Adelantos por Materiales o Insumos que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento, extendida a favor de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción de **LA ENTIDAD**, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Supervisor de Obra.

Consejero Regional Zaramilla
Ing. Zaramilla Héctoro Cruzado
COMISARIO

Consejero Rica Playa

Ulloque Vinos Robbio David
REP. COMÚN



CONTRATO DE OBRA N° 001 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO

se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

12.01 Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de la Obra, al Ing. Civil JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 47797, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

12.02 El Residente representa a **EL CONTRATISTA** para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 185° del Reglamento.

12.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de **LA ENTIDAD**. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

12.04 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, **LA ENTIDAD**, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABILES, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

13.01.- **LA ENTIDAD** controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

13.02.- El Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Supervisor se ajustarán a lo indicado en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consortio La Zorilla
Ing° José Feliciano Idrogo Cruzado

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE ORAU"

**CONTRATO DE OBRA N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO**

CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA a la firma del presente Contrato entrega a LA ENTIDAD:

- a) CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800057956-69, emitida por el Banco Continental – Oficina Tumbes, fecha 26 de Febrero del 2016, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/. 2' 410,403.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES CON 89/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con fecha de vigencia hasta el 20 de Febrero del 2017.

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZOS

11.01. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno será entregado al contratista dentro los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

11.02. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

Consortio Rica Playa
Ing. José Luis López Cruzado
R. R. N. N.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATO DE OBRA N° 001 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO



Conste por el presente documento, el contrato de ejecución, por la modalidad A PRECIOS UNITARIOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con domicilio legal en Calle La Marina N° 200 - Tumbes, con RUC N° 20484003883, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura, ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ, identificado con DNI N° 41592624, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03.08.15; en adelante LA ENTIDAD y de la otra parte: CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, Integrado por las Empresas ICSA CONSTRUCTORES S.R.L., con RUC N° 20483981202, CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L., con RUC N° 2083789867 y CONSTRUCCIONES, VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L., con RUC N° 20525413871, con domicilio legal en Jr. Francisco Navarrete N° 456 - TUMBES, debidamente representada por su Gerente el señor JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, identificado con DNI N° 27570867, en adelante EL CONTRATISTA; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité Especial de Adjudicación de Obras Otorgó la Buena Pro Consentida de la LICITACION PUBLICA N° 001-2015-GRT-CEO (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", al postor CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, cuyos detalles, Importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", a cargo de EL CONTRATISTA, por un monto contratado ascendente a: S/. 24' 104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 NUEVOS SOLES), y que incluye el Impuesto General a las Ventas.

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes Indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo queda establecido que la ejecución de la obra, estará sujeta a la disponibilidad Presupuestaria y Financiera de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Consortio Rica Playa

Ulloque Vences Rodolfo David
REP COMÚN

ACREDITACION DE OBRAS SIMILAR

Definición de obra Similar según Bases:

Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o combinación de los términos de obras de infraestructura vial, que cuenten con cuatro componentes de los ocho que se detallan siendo obligatorio acreditar las componentes 04,05 y 06

COMPONENTES DEL PROYECTO

Componentes	Descripción
Infraestructura	01 OBRAS PROVISIONALES
	02 TRABAJOS PRELIMINARES
	03 ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	03.01 Equipos de Protección Colectiva
	03.02 Equipos de Protección Individual
	03.03 Plan para la Prevención y control ante el Covid 19 en obra.
	04 EXPLANACIONES
	05 PAVIMENTO
	05.01 Mejoramiento de Sub Rasante con Over
	05.02 Sub Base Con Material Granular
	05.03 Base Con Material Granular Clasificado.
	06 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
	06.01 Badenes
06.02 Alcantarillas tipo Marco.	
06.03 Alcantarillas TMC.	
06.04 Protección de Talud	
07 SEÑALIZACIONES DE LA VIA	
08 IMPACTO AMBIENTAL	

ACREDITACION DE

OBRA SIMILAR:

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA EL BENDITO (RUTA 23-101) DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES – TUMBES.

Sub Presupuesto No 01: Construcción de Pavimento de Carpeta Asfáltica e=0.05m.

- 01 Obras Provisionales:
(01 Obras Provisionales; Partidas 1.01 y 1.02)
- 02 Trabajos Preliminares.
(02 Trabajos Preliminares, Partidas 2.01 a 2.07)
- 03 Explanaciones.
(03 Explanaciones 03.01.01 a 03.01.03,03.01.05)
- 04 Pavimentos.
 - Mejoramiento de Sub Rasante con Over
(03.00 Explanaciones; 03.01.04 Colocación y Compactación de Capa de Over e= 0.20; ver análisis de costo unitario Over de 2" a 4")
 - Sub Base y Base Con material Granular.
(04.00 Pavimento; 04.02 Colocación, Conformación Sub Base de M.G.)
 - Base Con material Granular Clasificado.
(04.03 04.02 Colocación, Conformación Base con Granular Clasificado)
- 06 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE.
 - Badenes.
(06.01 Badenes)
 - Alcantarillas tipo Marco.
(07.00 alcantarillas: Partidas 07.01, 07.02, ..., 07.15)
 - Protección de Taludes.
(10.00 Protección de Talud: Partidas: 10.01, 10.02, ..., 10.08)
 - Alcantarillas TMC.

Sub Presupuesto No 03: Adicional Partidas Nuevas
03.01 Adicional de Obra Partidas Nuevas N° 01
01.00 Alcantarillas; Partidas 01.01 a 01.07

Consorcio Rico Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

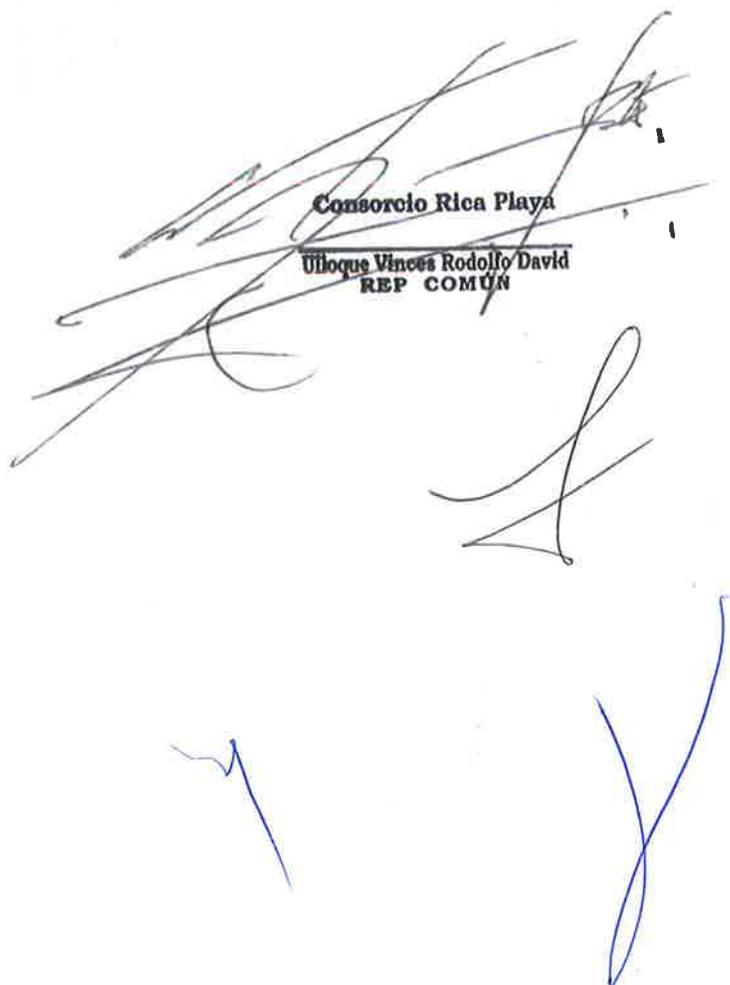
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
ICSA CONSTRUCTORES SRL								
1	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES"	001-2016- GOB.REG.TUMBES.GRL-GR	01/03/2016	SOLES	24,104,038.93		20,970,513.87
						87%		
CONSTRUCTORA IDROGO SRL								
1	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES"	001-2016- GOB.REG.TUMBES.GRL-GR	01/03/2016	SOLES	24,104,038.93		2,169,363.50
						9%		
TOTAL								23,139,877.37

Tumbes, 04 de enero de 2021

[Firma]
Consejo Rector
Consejo Rector Rector
Consejo Rector Rector
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda.

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES



Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

000077

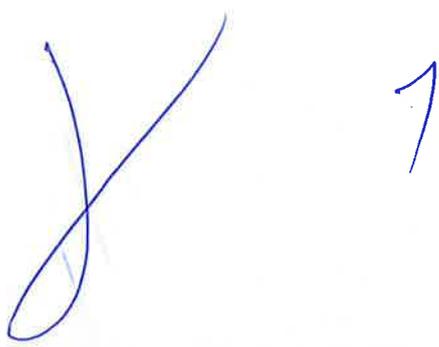
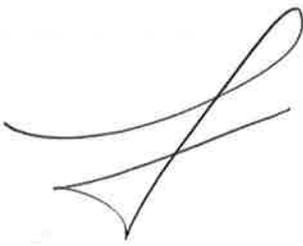
01366

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
EVALUACION TECNICA



Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN



000076

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

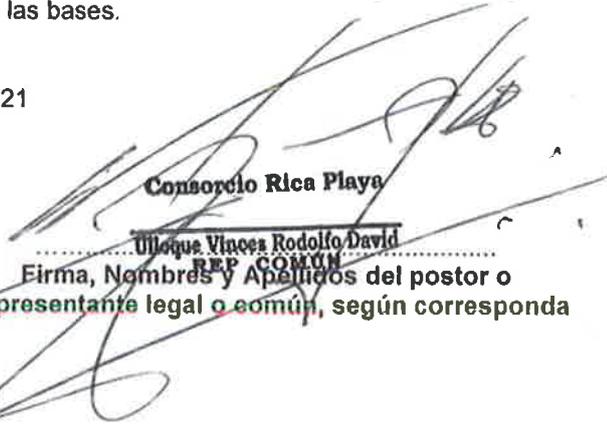
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO RICA PLAYA, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

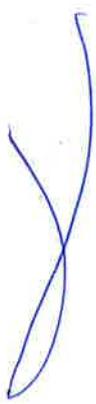
Tumbes, 04 de Enero del 2021


Consortio Rica Playa
.....Ulloque Vinces Rodolfo David.....
REP. COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.





C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.3 EQUIPAMIENTO

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Consorcio Rica Playa

Ulloque Vines Rodolfo David
REP. COMÚN

000074



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES

Código de Verificación:
13688972

Solicitud N° 2020 - 4555193
29/12/2020 17:11:27

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 12-05-2011 ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25-05-2011, AMBAS EXPEDIDAS POR NOTARIA PUBLICA DE ZORRITOS- CONTRALMIRANTE VILLAR, GIUDELLINA CARDENAS GARCIA, EN LA CUAL SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 10-01-2011.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2020-99999-313508 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 19:40:46 horas del 29 de Diciembre del 2020.


Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzáles
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura


Consorcio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
RBP COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APRCBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

000073

01304



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
13688972
Solicitud N° 2020 - 4555193
29/12/2020 17:11:27

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11000164 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de IDROGO CRUZADO, JUANA ROSA, identificado con DNI. N° 00249815, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D 0002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO DE CONSTITUCION
(...)

LA GERENCIA
SUS FACULTADES:

- Ejercer la representación administrativa, comercial y judicial de la sociedad, pudiendo representarla ante toda clase de autoridades, sean políticas, administrativas, policiales, municipales, de ADUANAS, SUNAT, etc. Para la representación judicial, además de las facultades generales del mandato, gozará de las especiales contenidas en el artículo 74 y 75 del C.P.C, pudiendo sustituir sus facultades de representación en juicios, revocando dichas sustituciones y revocándolo cuantas veces sea conveniente.
- Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar sobre los saldos acreedores y en sobregiro; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y cancelar letras de cambio, vales, pagares, y cualquier otro documento de crédito o título valor, endosar y cobrar cheques; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, documentario, con garantía de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, firmar contratos de advance account.
- Nombrar, fijar obligaciones y remuneraciones, aplicar medidas disciplinarias a empleados y obreros.
- Examinar, cuidar y revisar las cuentas sociales y el balance, dando cuenta a la junta general, así como la aprobación del presupuesto y gastos generales;
- Otorgar copia o constancia certificada de los acuerdos de las juntas generales cuando se le solicite.
- Comprar, vender o retirar valores contratar pólizas de seguro, transportes, fletes, suministros; abrir y retirar cajas de seguridad.
- Comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y/o acciones y derechos en los mismos
- Vender, gravar, arrendar, dar en garantía hipotecaria o prendaria los bienes de la empresa.
- Otorgar poderes, usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y llevar el libro de actas
- Presentarse a concursos, adjudicaciones y/o licitaciones públicas, pudiendo otorgar cartas de representaciones para dichos eventos.
- Solicitar todo tipo de fianza, cartas fianza y otorgar garantía a los socios en caso sea necesario.

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

000072



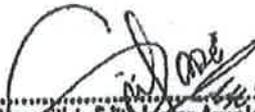
sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES

Código de Verificación:
23203972

Solicitud N° 2020 - 4555090
29/12/2020 17:01:43


Abog. Silvia Edith Lázaro Arevalo
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA


Consortio Rica Playa

Wilque Vinces Roldolfo David
REP COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

000071

01353



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES

Código de Verificación:
23203972
Solicitud N° 2020 - 4555090
29/12/2020 17:01:43

PARA ADONO EN CUENTA DE LA EMPRESA. ENDOSAR A TERCEROS

PARA LETRAS O PAGARES:

• GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR Y ENDOSAR, LETRAS DE CAMBIO, EMITIR. ENDOSAR, AVALAR DESCONTAR Y RENOVAR PAGARES

PARA COBROS Y PAGOS:

• COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIA. CARGOS. ABONOS EN CUENTA. PAGO DE TRANSFERENCIAS.
. INTEGRAR Y PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN U OTRAS ENTIDADES QUE CONVENGA AL INTERÉS DE LA EMPRESA. (...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29/02/2012 Y SU ACLARATORIA, ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20/04/2012 EXTENDIDAS POR LA NOTARIA PÚBLICA DE ZORRITOS - CONTRALMIRANTE VILLAR DRA. GIUDELLINA CÁRDENAS GARCÍA; EN EL CUAL SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 28/02/2012 Y 18/04/2012 TOMADAS A FOJAS 23 AL 25 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO CON FECHA 11/08/2003 POR NOTARIO DE TUMBES DR. ALVARO MENDOZA SANTIN Y REGISTRO BAJO EL N° 506/2003-2004.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-313437 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por LAZARO AREVALO, SILVIA EDITH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 18:28:09 horas del 29 de Diciembre del 2020.

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces-Rodrigo David
REP. COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

000070



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
23203972
Solicitud N° 2020 - 4555090
29/12/2020 17:01:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11002604 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de IDROGO CRUZADO, JOSE FELICIANO, identificado con DNI. N° 27570867, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ICSA CONSTRUCTORES S.R.L
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B0001, C0002.
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO B00001
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS
(...)

SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO: ART. 17 EL MISMO QUE INDICA QUE LA GERENCIA ESTA A CARGO DEL GERENTE QUE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD. JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE Y EL CARGO LO EJERCERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO PUDIENDO SER REMOVIDO. PARA SER GERENTE NO SE NECESITA SER SOCIO Y SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES QUE AMPLIAMENTE SE DETALLAN EN EL ART. EN MENCIÓN. SON:

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, DE TRABAJO, MUNICIPALES, POLICIALES Y JUDICIALES. GOZANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ART SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.
- OTORGAR PODER. EN CASO DE SER NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO B) DEL PRESENTE ARTICULO.
- ORDENAR COBROS Y PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- PRESENTARSE EN LICITACIONES Y/O ADJUDICACIONES PARA OBRAS PUBLICAS, OTORGANDO PODER DE REPRESENTACIÓN CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE.

DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES FINANCIERAS Y BANCOS:

PARA CONTRATOS

- CELABRAR CRÉDITOS EN GENERAL. CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS. PRESTAMOS O MUTUOS. ADVANCE AC-COUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES. ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO Y DE AHORRO. DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. COMPRAR MUEBLES. INMUEBLES. VALORES INMOBILIARIOS, VENDER MUEBLES, INMUEBLES. VALORES INMOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD. HIPOTECAR PRENDAR. AFECTAR CUENTAS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍAS. PRESTAR AVALES. OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS. ENDOSAR WARRANTS. CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE. CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS. PÓLIZAS DE SEGURO. COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES. CEDER CRÉDITOS.

PARA CHEQUES:

- COBRAR CHEQUES. GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES. GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDOREO ENDOSAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SH)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRAL. INDICES AUTOMATIZADOS. Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



01362

**NOTARIA
YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 00249815
Primer Apellido IDROGO
Segundo Apellido CRUZADO
Nombres JUANA ROSA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TEL: 011-072506528
INFO: WWW.NOTARIA.YABAR.COM



IDROGO CRUZADO, JUANA ROSA
DNI 00249815

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 42178178 - Yulissa Maribel Barreto Aguayo
Fecha de Transacción: 30-12-2020 18:14:27
Entidad: 10157607079 - YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0063277541



Consorcio Rica Playa

Ulloque Vences Rodolfo David
REP COMÚN



**NOTARIA
YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 27570867
Primer Apellido IDROGO
Segundo Apellido CRUZADO
Nombres JOSE FELICIANO

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM



IDROGO CRUZADO, JOSE FELICIANO
DNI 27570867

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 42178178 - Yulissa Maribel Barreto Aguayo
Fecha de Transacción: 30-12-2020 12:52:12
Entidad: 10157607079 - YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0063259014



Consortio Ríca Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
REP. COMÚN

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES: NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

• 000067

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 27570867, LA MISMA QUE REALIZA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ICSA CONSTRUCTORES S.R.L., SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11002604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. Y LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A JUANA ROSA IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00249815, LA MISMA QUE REALIZA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L., SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11000164, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. LAS MISMAS QUE SON AUTÉNTICAS, LEGALIZANDO LA FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; DOY FE. =====
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA REALIZADO LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====

TUMBES, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.



CARLOS A. YABAR PALOMINO
Notario de Tumbes

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]
Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

[Vertical stamp or text on the right margin]

000066

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TEL: 072506623
WWW.NOTARIAYABAR.COM

PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS CONSORCIADAS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

- LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.....

DECIMO CUARTA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

- LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECEN EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO AGREGUESE A USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.....

TUMBES, 04 DE ENERO DE 2021

Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

ICSA, Constructora SRL


 Juan José Rodríguez Idrogo
 ICESA CONSTRUCTORES SRL

Constructora IDROGO SRL.

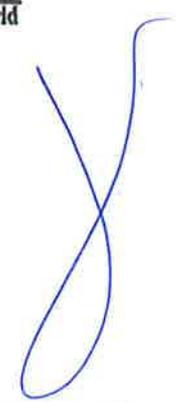

 Juan R. Idrogo Cruzado
 CONSTRUCTORA IDROGO SRL

Y NOTARIA YABAR
LEGALIZACIÓN AL DORSO

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN





01360

- EL CONSORCIO DESIGNA COMO OPERADOR TRIBUTARIO A CONSTRUCTORA IDROGO SRL, con RUC N° 20483789867, QUIEN REALIZARA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CADA UNA DE LAS VALORIZACIONES, ASI COMO SE ENCARGARA DE REALIZAR LA COBRANZA DE LAS MISMAS A TRAVES DEL MEDIO DE PAGO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE DISPONGA.
- EL OPERADOR TRIBUTARIO ESTABLECERA UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL MISMO.
- LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRAN HACERSE MAS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ULTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS LIBROS CONTABLES DE ICSA CONSTRUCTORES SRL RADICARAN EN EL DOMICILIO SOCIAL ANTES MENCIONADO EN LA CLAUSULA TERCERA.

LA DIRECCION DE LA EMPRESA OBLIGADA A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO ES EN AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895- AAHH LAS MALVINAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

NOVENA: PLAZO

9.1 LOS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA QUE LA LIQUIDACION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS" QUEDE CONSENTIDA.

DECIMA: RESPONSABILIDADES

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDADRIA FRENTE A LA ENTIDAD CON RELACION A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DECIMA PRIMERA: CESIONES

- NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LA OTRA ASOCIADA,.....

DECIMO SEGUNDA: ARBITRAJE

- TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, NO POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodríguez David
REP COMÚN

Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

000064

NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NIÑO 322 - TUMBES

TELÉFONO NRO. 072506528

INFORMACION@NOTARIAYABAR.COM

WWW.NOTARIAYABAR.COM

CELEBRAR OTROS CONTRATOS FINANCIEROS EN GENERAL.....

- 8. REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CREDITO, TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.....
- 9. COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.....

QUINTA: DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO

EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895 - AAHH LAS MALVINAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

SEXTA: OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS CONSORCIADAS.

LAS CONSORCIADAS, CUMPLEN CON PRECISAR QUE ES SU OBLIGACION EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION, HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA.

ICSA CONSTRUCTORES SRL : EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCTORA IDROGO SRL: EJECUCION DE OBRA

SETIMA: PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS CONSORCIADAS.

6.1 LAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CADA CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

ICSA CONSTRUCTORES SRL: 60 % (SESENTA POR CIENTO), EN EJECUCION DE OBRA

CONSTRUCTORA IDROGO SRL: 40% (CUARENTA POR CIENTO), EN EJECUCION DE OBRA

OCTAVA: DENOMINACION Y EMISION DE FACTURA.

- EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION CONSORCIO RICA PLAYA; Y QUIEN ESTARA OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD AL CONTRATO FIRMADO ES LA EMPRESA CONSTRUCTORA IDROGO SRL.....

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
RBP COMÚN



000063

Y NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528

WWW.NOTARIAYABAR.COM

74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

01359

3.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

CUARTA: REPRESENTANTE FINANCIERO

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, ES EL SEÑOR RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO RICA PLAYA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.....
2. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPOSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS, EN GENERAL.....
3. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGIROS O CREDITOS CONCEDIDOS.....
4. COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES, REINTEGROS...
5. ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRES, ASI COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR POLIZAS DE IMPORTACION Y DE SEGUROS.....
6. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.
7. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTIA FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTOS DE LETRAS BANCARIAS Y AVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y

Consortio Rica Playa

Ulloque-Vinces Rodolfo David
REP COMUN



Handwritten signatures and a blue checkmark.

000062

NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO 072506528
CORREOS: NOTARIA YABAR.COM

COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

TERCERA: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y SUS FACULTADES

3.1 EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN AL SR. RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA

3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3.4 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACION QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA; ASI COMO ESTÁ FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PARA LA BUENA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

3.5 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO RICA PLAYA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS.

3.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO

Consortorio Rica Playa

Ulloque Vincés Rodolfo David
REP COMÚN

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

000061

Y NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES

TELÉFONO NRO 072506528

www.notariayabar.com

**CONTRATO DE CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN
LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

01353

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO LA CONSTITUCION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA "ICSA CONSTRUCTORES SRL" CON RUC N° 20483981202, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. FRANCISCO NAVARRETE N° 456-TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE ING. JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 27570867 SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 11002604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "ICSA CONSTRUCTORES SRL" Y DE LA OTRA PARTE LA CONSTRUCTORA IDROGO SRL, CON RUC N° 20483789867, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895-AAHH. LAS MALVINAS-TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR C.P.C.C. JUANA ROSA IDROGO CRUZADO CON DNI N° 00249815, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA "CONSTRUCTORA IDROGO SRL"; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

NOTARIA YABA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE SU OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA CONSTRUCCION CIVIL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS LA EJECUCION Y EL BUEN DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

1.2 "ICSA CONSTRUCTORES SRL" Y "CONSTRUCTORA IDROGO SRL" SON LAS PERSONAS JURIDICAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS" EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "CONSORCIO RICA PLAYA"

SEGUNDA: OBJETO

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PERSONAS JURIDICAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS

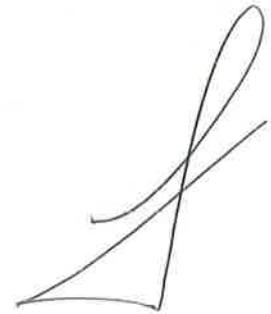
2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA OBRA EN FORMA

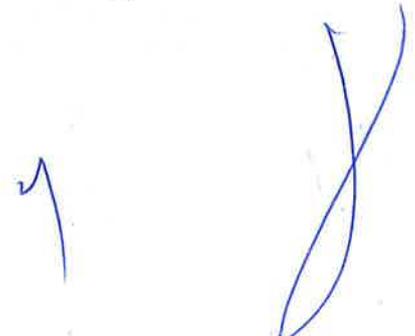
Consortio Rica Playa

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

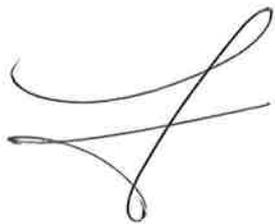
A. CONTRATO DE CONSORCIO


Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN





CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Consorcio Rica Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
REP. COMÚN



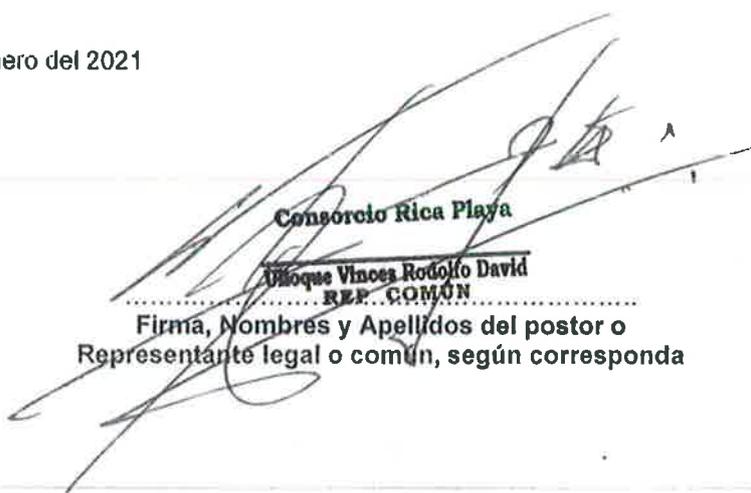
ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

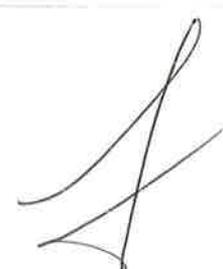
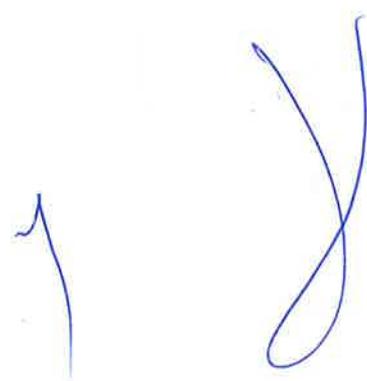
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS" con Código Único de Inversiones N° 2459191, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 04 de Enero del 2021


Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de
admisibilidad del requerimiento**

J

1

[Handwritten signature]
Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

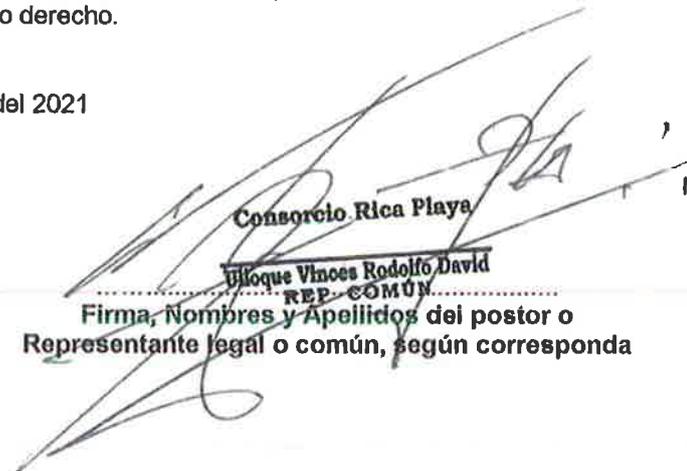
ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) ³¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

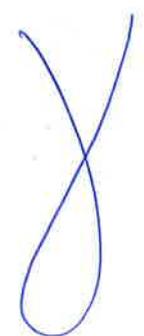
Tumbes, 04 de Enero del 2021


Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."





Solidos, Eficacia y Confianza

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

"NIÑO REY HUAMANGA - AYACUCHO"

SUPERVISADO POR LA SBS (LEY N° 30822) COOPAC - SBS 000402-2019 - RESOLUCIÓN SBS N° 4977-2018

000055

LCNR-SG/0611-2020

Huamanga, 23 de diciembre del 2020

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.

**REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-
BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

Estimados señores:

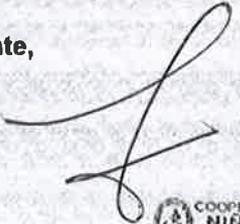
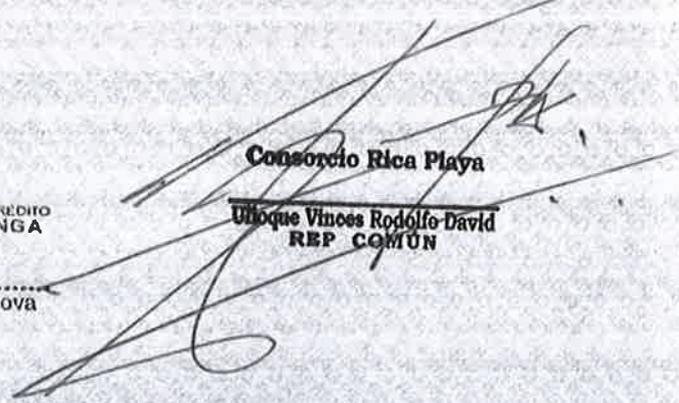
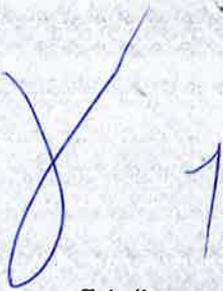
Por medio de la presente nos referimos a Uds. A solicitud de nuestro socio ICSA CONSTRUCTORES SRL con RUC N° 20483981202, quien conforma el CONSORCIO RICA PLAYA conformado por las empresas ICSA CONSTRUCTORES SRL con RUC N° 20483981202 con una participación del 60% y CONSTRUCTORA IDROGO SRL con RUC N° 20483789867 con una participación del 40%.

Que participa en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1, indicamos que nuestra cooperativa confirma que hemos aprobado a favor de nuestro socio una línea de crédito aprobada, vigente y disponible en los productos de capital de trabajo y activo fijo, que se encuentra aprobada y hasta por la suma de S/ 4, 808, 532.61 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 61/100 Soles), con una vigencia de un año desde el 23 de diciembre del 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021 y garantizan al CONSORCIO RICA PLAYA por el monto aprobado.

La concesión y utilización de la línea de crédito será sujeta al cumplimiento irrestricto de las políticas y normas de la cooperativa.

Sin otro particular quedamos de usted.

Atentamente,

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
NIÑO REY - HUAMANGA
Edgardo Maldonado Córdova
GERENTE GENERAL

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP. COMÚN

Esta línea puede comprobarse enviando un email a : atencionalcliente@coopacnr-sbs.com.pe

CORREO: gerentegeneral@coopacnr-sbs.com.pe - Atencionalcliente@coopacnr-sbs.com.pe / TEL: (066) 781889
OF. PRINC.: URB. SECTOR EDUCACIÓN MZ. "C" LOTE 07 - HUAMANGA - AYACUCHO



Solidaridad, Eficiencia y Confianza

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

"NIÑO REY HUAMANGA - AYACUCHO"

SUPERVISADO POR LA SBS (LEY N° 30822) COOPAC - SBS 000-102-2019 - RESOLUCIÓN SBS N° 4977-2018

000054

LCNR-SG/0610-2020

Huamanga, 23 de diciembre del 2020

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente. -

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Estimados señores:

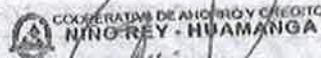
Por medio de la presente nos referimos a Uds. A solicitud de nuestro socio **CONSTRUCTORA IDROGO SRL** con RUC N° 20483789867, quien conforma el **CONSORCIO RICA PLAYA** conformado por las empresas **ICSA CONSTRUCTORES SRL** con RUC N° 20483981202 con una participación del 60% y **CONSTRUCTORA IDROGO SRL** con RUC N° 20483789867 con una participación del 40%.

Que participa en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1**, indicamos que nuestra cooperativa confirma que hemos aprobado a favor de nuestro socio una línea de crédito aprobada, vigente y disponible en los productos de capital de trabajo y activo fijo, que se encuentra aprobada y hasta por la suma de **S/ 3, 205,688.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 40/100 Soles)**, con una vigencia de un año desde el 23 de diciembre del 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021 y **garantizan al CONSORCIO RICA PLAYA** por el monto aprobado.

La concesión y utilización de la línea de crédito será sujeta al cumplimiento írrrestricto de las políticas y normas de la cooperativa.

Sin otro particular quedamos de usted.

Atentamente,



Edgard Maldonado Cordova
GERENTE GENERAL

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP. COMÚN

Esta línea puede comprobarse enviando un email a : atencionalcliente@coopacnr-sbs.com.pe

000053

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1

Presente.-

01304

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente CONSORCIO RICA PLAYA (Integrado por: ICSA CONSTRUCTORES SRL, Identificado con RUC N° 20483981202, con una Participación del 60.00% e CONSTRUCTORA IDROGO SRL, identificado con RUC N° 20483789867, con una Participación del 40.00%), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. 8'014,221.01 (OCHO MILLONES CATORCE MIL DOCIENTOS VEINTIUNO CON 01/100 SOLES)

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Consortio Rica Playa

Uiloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN



0063277541



**NOTARIA
YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 00249815
Primer Apellido IDROGO
Segundo Apellido CRUZADO
Nombres JUANA ROSA



CORRESPONDE
La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASGAR NRO 322 - TUMBES
TELÉFONO NRO. 072506628
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM



**IDROGO CRUZADO, JUANA ROSA
DNI 00249815**

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 42178178 - Yulissa Maribel Barreto Aguayo
Fecha de Transacción: 30-12-2020 18:14:27
Entidad: 10157607079 - YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.renec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0063277541



[Handwritten signatures]
Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN



NOTARIA
YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 27570867
Primer Apellido IDROGO
Segundo Apellido CRUZADO
Nombres JOSE FELICIANO

01303

CORRESPONDE
La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

[Handwritten Signature]
IDROGO CRUZADO, JOSE FELICIANO
DNI 27570867

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 42178178 - Yulissa Maribel Barreto Aguayo
Fecha de Transacción: 30-12-2020 12:52:12
Entidad: 10167807079 - YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0063259014



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Consortio Rica Playa
Ulloque Vinoses Rodolfo David
REP COMÚN

000050

Y NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES

TELÉFONO NRO. 072506528

INFORMACIÓN

1344447

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 27570867, LA MISMA QUE REALIZA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ICSA CONSTRUCTORES S.R.L., SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11002604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. Y LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A JUANA ROSA IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00249815, LA MISMA QUE REALIZA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L., SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11000164, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. LAS MISMAS QUE SON AUTÉNTICAS, LEGALIZANDO LA FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; DOY FE. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA REALIZADO LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLIO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====

TUMBES, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.



CARLOS A. YABAR PALOMINO
 NOTARIO DE TUMBES

[Handwritten signature]
Consorcio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
 REP. COMÚN

1

[Handwritten signature]

000049

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS CONSORCIADAS, SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

01207

DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

- LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.....

Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

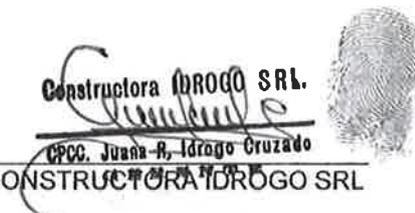
DECIMO CUARTA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

- LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECEN EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO AGREGUESE A USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.....

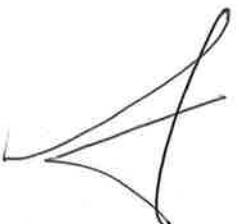
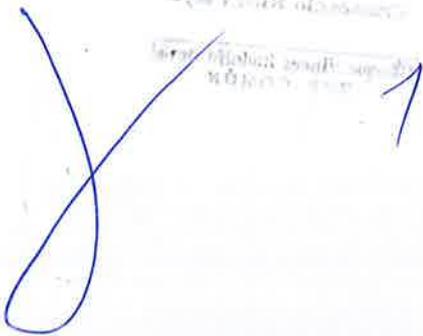
TUMBES, 04 DE ENERO DE 2021

1034, Constructoras SRL

 Juan Carlos Idrogo Cruzado
 ICSA CONSTRUCTORES SRL

Constructora IDROGO SRL.

 CPCC. Juan R. Idrogo Cruzado
 CONSTRUCTORA IDROGO SRL

Y NOTARIA YABAR
LEGALIZACIÓN AL DORSO


Consortio Rica Playa
 Ulloque Vinces Rodolfo David
 REP COMÚN

000048

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 TUMBES
TELEFONO NRO. 072306528
DOMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

- EL CONSORCIO DESIGNA COMO OPERADOR TRIBUTARIO A **CONSTRUCTORA IDROGO SRL**, con RUC N° 20483789867, QUIEN REALIZARA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CADA UNA DE LAS VALORIZACIONES, ASI COMO SE ENCARGARA DE REALIZAR LA COBRANZA DE LAS MISMAS A TRAVES DEL MEDIO DE PAGO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE DISPONGA.
- EL OPERADOR TRIBUTARIO ESTABLECERA UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL MISMO.
- LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRAN HACERSE MAS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ULTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS LIBROS CONTABLES DE ICSA CONSTRUCTORES SRL RADICARAN EN EL DOMICILIO SOCIAL ANTES MENCIONADO EN LA CLAUSULA TERCERA.

LA DIRECCION DE LA EMPRESA OBLIGADA A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO ES EN AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895- AAHH LAS MALVINAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

NOVENA: PLAZO

9.1 LOS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA QUE LA LIQUIDACION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS" QUEDE CONSENTIDA.

DECIMA: RESPONSABILIDADES

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDADRIA FRENTE A LA ENTIDAD CON RELACION A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DECIMA PRIMERA: CESIONES

- NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LA OTRA ASOCIADA,.....

DECIMO SEGUNDA: ARBITRAJE

- TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, NO POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

[Handwritten signature]
Consortio Rica Playa
.....
Ulloque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

000047

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 822 - TUMBES
TELEFONO NRO: 072506528
INFORMACION@NOTARIAYABAR.COM

CELEBRAR OTROS CONTRATOS FINANCIEROS EN GENERAL.

- 8. REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CREDITO, TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.....
- 9. COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES,....

01231

QUINTA: DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO

EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895 - AAHH LAS MALVINAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

SEXTA: OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS CONSORCIADAS.

LAS CONSORCIADAS, CUMPLEN CON PRECISAR QUE ES SU OBLIGACION EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION, HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA.

ICSA CONSTRUCTORES SRL : EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCTORA IDROGO SRL: EJECUCION DE OBRA

SETIMA: PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS CONSORCIADAS.

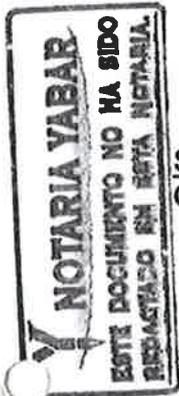
6.1 LAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CADA CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

ICSA CONSTRUCTORES SRL: 60 % (SESENTA POR CIENTO), EN EJECUCION DE OBRA

CONSTRUCTORA IDROGO SRL: 40% (CUARENTA POR CIENTO), EN EJECUCION DE OBRA

OCTAVA: DENOMINACION Y EMISION DE FACTURA.

- EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION **CONSORCIO RICA PLAYA**; Y QUIEN ESTARA OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD AL CONTRATO FIRMADO ES LA EMPRESA **CONSTRUCTORA IDROGO SRL**.



Handwritten signature and number 7.

Handwritten signature and stamp: Consorcio Rica Playa, Dilloque Vinces Rodolfo David, REP COMÚN

74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

3.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

CUARTA: REPRESENTANTE FINANCIERO

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, ES EL SEÑOR RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO RICA PLAYA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.....
2. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPOSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS, EN GENERAL.....
3. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGIROS O CREDITOS CONCEDIDOS.....
4. COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES, REINTEGROS..
5. ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRES, ASI COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR POLIZAS DE IMPORTACION Y DE SEGUROS.....
6. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.
7. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTIA FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTOS DE LETRAS BANCARIAS Y AVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y

Consortio Rica Playa

Ulloque Vines Rodolfo David
REP COMÚN



COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

0130)

TERCERA: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y SUS FACULTADES

3.1 EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN AL SR. RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA

3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3.4 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACION QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA; ASI COMO ESTÁ FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PARA LA BUENA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

3.5 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO RICA PLAYA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS.

3.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO

Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

Consortio Rica Playa
Ulloque Vincos Rodolfo David
REP COMÚN

**CONTRATO DE CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN
LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO LA CONSTITUCION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA "ICSA CONSTRUCTORES SRL" CON RUC N° 20483981202, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. FRANCISCO NAVARRETE N° 456-TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE ING. JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 27570867 SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 11002604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "ICSA CONSTRUCTORES SRL" Y DE LA OTRA PARTE LA CONSTRUCTORA IDROGO SRL, CON RUC N° 20483789867, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895-AAHH. LAS MALVINAS-TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR C.P.C.C. JUANA ROSA IDROGO CRUZADO CON DNI N° 00249815, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA "CONSTRUCTORA IDROGO SRL"; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:



PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE SU OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA CONSTRUCCION CIVIL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS LA EJECUCION Y EL BUEN DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

1.2 "ICSA CONSTRUCTORES SRL" Y "CONSTRUCTORA IDROGO SRL" SON LAS PERSONAS JURIDICAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS" EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "CONSORCIO RICA PLAYA"

SEGUNDA: OBJETO

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PERSONAS JURIDICAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS

2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA OBRA EN FORMA

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinoses Rodolfo David
REP COMÚN

580000

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 27570867, LA MISMA QUE REALIZA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ICSA CONSTRUCTORES S.R.L., SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11002604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. Y LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A JUANA ROSA IDROGO CRUZADO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00249815, LA MISMA QUE REALIZA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L., SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11000164, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES. LAS MISMAS QUE SON AUTÉNTICAS, LEGALIZANDO LA FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; DOY FE. =====
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA REALIZADO LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACION BIOMÉTRICA QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLIO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====

TUMBES, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.



CARLOS A. YABAR PALOMINO
NOTARIO DE TUMBES



Consortio Rica Playa

Ulloque Vineses Rodolfo David
REP. COMON

(Handwritten signatures in blue ink)

830007

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

000042

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

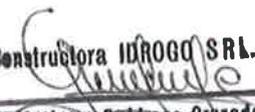
- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

Tumbes, 04 de Enero del 2021

ICSA Constructores SRL


 Ing° José Feliciano Idrogo Cruzado
 Consorciado 1
ICSA CONSTRUCTORES SRL
José Feliciano Idrogo Cruzado
Gerente General
DNI N° 27570867

Constructora IDROGO SRL


 DPO: Juana R. Idrogo Cruzado
 Consorciado 2
CONSTRUCTORA IDROGO SRL
Juana Rosa Idrogo Cruzado
Gerente General
DNI N° 00249815

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.


Consortio Rica Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

Y NOTARIA YABAR
LEGALIZACION AL DORSO

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

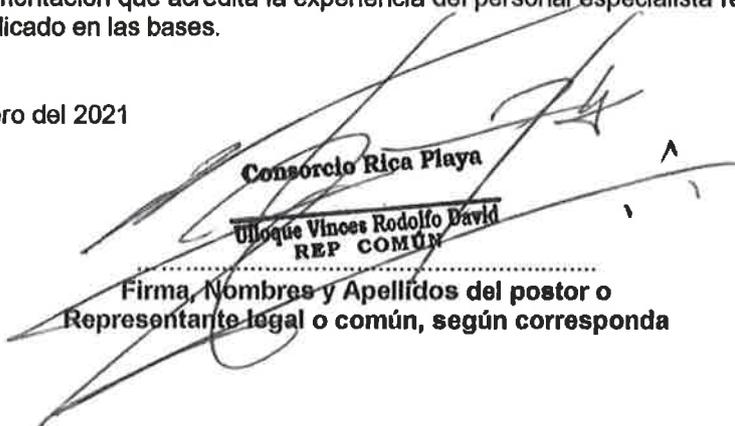
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante común de CONSORCIO RICA PLAYA, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

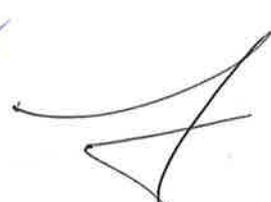
Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Tumbes, 04 de Enero del 2021


Consortio Rica Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
0147010004	Mano de Obra PEON	hh	5.0000	40.0000	15.86	634.40
						634.40
0232970267	Materiales SEÑALIZACION AMBIENTAL	GLB		1.0000	3,500.00	3,500.00

000040

Partida 07.03 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUO SOLIDO

Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : GLB	6,680.00	
-------------	---------	--------	------------	----------------------------------	----------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
0232970270	Materiales ELIMINACION DE RESIDUO DE OBRA	GLB		1.0000	5,000.00	5,000.00
0239500116	TACHO PARA RESIDUOS	und		21.0000	80.00	1,680.00
						6,680.00

Partida 07.04 PROGRAMA DE AGUA RESIDUALES

Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : GLB	9,000.00	
-------------	---------	--------	------------	----------------------------------	----------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
0239010116	Materiales ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES QUIMICOS	GLB		10.0000	900.00	9,000.00
						9,000.00

Partida 07.05 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL

Rendimiento	GLB/DIA	6.0000	EQ. 6.0000	Costo unitario directo por : GLB	8,000.00	
-------------	---------	--------	------------	----------------------------------	----------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
02301A0124	Materiales MONITOREO AMBIENTAL AIRE (Incluye ruido)	GLB		2.0000	3,000.00	6,000.00
						6,000.00

Partida 07.06 PROGRAMA DE CAPACITACIONES

Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : GLB	2,000.00	
-------------	---------	--------	------------	----------------------------------	----------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
0239910017	Materiales REFIGERIOS	GLB		1.0000	1,000.00	1,000.00
0239020139	MATERIAL DE ESCRITORIO	GLB		1.0000	1,000.00	1,000.00
						2,000.00

Partida 07.07 PROGRAMA DE REFORESTACION

Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : GLB	10,521.89	
-------------	---------	--------	------------	----------------------------------	-----------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
0147010002	Mano de Obra OPERARIO	hh	5.0000	40.0000	21.95	878.00
0004	PEON	hh	38.1250	305.0000	15.86	4,837.30
						5,715.30
0232970271	Materiales ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE ALGARROBO Y FAJUE	und		200.0000	5.00	1,000.00
0239050000	AGUA	m3		40.0000	11.02	440.80
0239050108	MATERIALES PARA EL SEMBRADO Y REGADO (3% MO)	GLB		1.0000	171.46	171.46
0239050107	HUMUS	GLB		1.0000	1,444.33	1,444.33
0232970275	ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE GUAYACÁN	und		50.0000	10.00	500.00
0232970274	ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CHARÁN	und		50.0000	5.00	250.00
0232970273	ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE PALO SANTO	und		50.0000	15.00	750.00
0232970272	ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CEIBO	und		50.0000	5.00	250.00
						4,806.59

Consortio Rica Playa
Ulloque Vines Rodolfo David
REP. COM. UN.

Partida 07.08 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS

Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : GLB	2,500.00	
-------------	---------	--------	------------	----------------------------------	----------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
0239380078	Materiales PROGRAMACION DE CONTINGENCIAS	GLB		1.0000	2,500.00	2,500.00
						2,500.00

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

01347

000039

Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	21.95	17.58
0147010004	PEON	hh	2.0000	1.6000	15.86	25.38
						42.94
Materiales						
0202970042	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg		8.4200	2.69	22.65
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gn		0.1000	64.83	6.48
0243400038	SEÑAL REGLAMENTARIA (0.75x0.75)	und		1.0000	237.29	237.29
0221990060	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA 1 CARA - MU# m2			1.6000	53.24	85.18
0221990059	Concreto fc=175 Kg/cm2	m3		0.0460	348.02	15.92
0202070023	PERNOS 7" X 12"	pza		3.0000	2.86	8.58
						378.10

Parída		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS				
Rendimiento	und/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por: und	478.36	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	21.95	17.58
0147010004	PEON	hh	2.0000	1.6000	15.86	25.38
						42.94
	Materiales					
0202070023	PERNOS 7" X 12"	pza		3.0000	2.86	8.58
0202970042	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg		8.4200	2.69	22.65
0221990059	Concreto fc=175 Kg/cm2	m3		0.0460	348.02	15.92
0221990060	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA 1 CARA - MU# m2			1.6000	53.24	85.18
0243400037	SEÑAL PREVENTIVA (0.75x0.75)	und		1.0000	296.61	296.61
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gn		0.1000	64.83	6.48
						435.42

Parída		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA				
Rendimiento	und/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por: und	1,907.38	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	21.95	17.56
0147010004	PEON	hh	2.0000	1.6000	15.86	25.38
						42.94
	Materiales					
0202070024	PERNOS 1/2" X 3"	pza		8.0000	2.26	18.08
0221990013	CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3		2.7000	327.17	883.38
0221990060	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA 1 CARA - MU# m2			2.3000	53.24	122.45
0243400039	SEÑALES DE INFORMACION (2X0.70m) SOPORTE	und		1.0000	492.68	492.68
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gn		0.1000	64.83	6.48
0271010050	TUBO DE FIERRO NEGRO 4"x6.4m	und		1.0000	340.58	340.58
0256220102	PLANCHA DE ACERO 0.20 X 0.20 DE 1/4"	m2		0.0800	10.41	0.83
						1,864.44

Parída		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARDAVIAS EN ALCANTARILLAS				
Rendimiento	m/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por: m	179.43	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.2867	21.95	5.85
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.2867	17.59	4.89
0147010004	PEON	hh	4.0000	1.0587	15.88	18.92
						27.46
	Materiales					
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0528	27.50	1.45
0205030077	PIEDRA ZARANDADA DE 1/2" a 3/4"	m3		0.0100	52.20	3.85
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		0.6200	23.90	14.82
0202060005	PERNO GALVANIZADO DE 5/8" x 1 1/4"	pza		2.3500	8.09	19.09
0262190002	POSTE DE GUARAVIA H=1.20m	und		0.4600	97.40	44.80
0256000002	ARANDELA PLANA DE 5/8"	und		2.3500	0.66	1.56
0251060106	GUARDAVIAS L=3.81m	und		0.2620	245.76	64.39
0210510042	CABEZAL DE ENTRADA	und		0.0078	55.17	0.42
0210510041	CABEZAL DE SALIDA	und		0.0078	55.17	0.42
						150.60

Consorcio Rica Playa
Ulises Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	SMO		5.0000	27.46	1.37
						1.37

Parída		PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS				
Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por: GLB	18,000.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Materiales					
0272160037	REGADO CON AGUA EN LAS ZONAS DE OBRA	m3		900.0000	20.00	18,000.00
						18,000.00

Parída		PROGRAMA DE SEÑALIZACION				
Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por: GLB	4,134.40	

0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4444	21.95	000038
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.6889	17.59	15.64
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.5556	15.86	56.39
						81.78

Materiales						
0205020070	PIEDRA MEDIANA	m3		0.4100	60.00	24.60
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		3.6500	23.90	87.24
0238000000	HORABGON	m3		0.9700	27.50	26.68
0239050000	AGUA	m3		0.1260	11.02	1.39
						139.91

Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	61.78	2.45
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.4444	16.95	7.53
						9.98

Partida 05.04.07 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS

Rendimiento	m2/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por: m2	42.74	
-------------	--------	---------	-------------	--------------------------------	-------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	21.95	10.98
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5000	17.59	8.80
						19.78
Materiales						
0202000003	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1600	3.64	0.58
0202010064	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2800	3.64	1.02
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		3.3500	6.20	20.77
						22.37

Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	18.78	0.59
						0.59

Partida 05.04.08 JUNTAS DE CONSTRUCCION @ 3.00 M.

Rendimiento	m/DIA	75.0000	EQ. 75.0000	Costo unitario directo por: m	6.94	
-------------	-------	---------	-------------	-------------------------------	------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1067	21.95	2.34
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.1067	17.59	1.86
						4.22
Materiales						
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0030	27.50	0.08
0213010003	ASFALTO RC - 250	gln		0.1200	16.95	2.03
0239300004	TECNOFORT 1" (1.20*2.40)	pn		0.0418	11.44	0.48
						2.59
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	4.22	0.13
						0.13

Partida 05.04.09 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA

Rendimiento	m3/DIA	1,340.0000	EQ. 1,340.0000	Costo unitario directo por: m3	5.89	
-------------	--------	------------	----------------	--------------------------------	------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0060	17.59	0.11
						0.11
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.11	
0348040027	CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 10 M3.	hm	4.0000	0.0239	185.84	4.44
0349040010	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	hm	1.0000	0.0060	223.84	1.34
						5.78

Partida 06.01 POSTE KILOMETRICO

Rendimiento	und/DIA	16.0000	EQ. 16.0000	Costo unitario directo por: und	307.01	
-------------	---------	---------	-------------	---------------------------------	--------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	21.95	10.98
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.5000	15.86	7.93
						18.91
Materiales						
0262110080	POSTE KILOMETRICO	und		1.0000	245.00	245.00
0221990013	CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3		0.1300	327.17	42.53
						287.53
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	18.91	0.57
						0.57

Partida 06.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS

Rendimiento	und/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por: und	419.04	
-------------	---------	---------	-------------	---------------------------------	--------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
--------	---------------------	--------	-----------	----------	------------	-------------

Consorcio Roca Playa
Ulloque Vences Rodolfo David
REP. COMÚN

01340

000037

Partida	05.04.01	EXCAVACION DE ZANJA DE CIMENTACION					
Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3		37.34	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.2857	15.86	36.25	
	Equipos					38.25	
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	36.25	1.09	
						1.09	

Partida	05.04.02	PERFILADO DE TALUD DE ENROCADO					
Rendimiento	m2/DIA	20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2		6.47	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.4000	15.86	6.34	
	Equipos					6.34	
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		2.0000	6.34	0.13	
						0.13	

Partida	05.04.03	RELLENO CON AFIRMADO E=0.20 M. EN FORMA MANUAL					
Rendimiento	m3/DIA	8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : m3		60.03	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.0000	15.86	15.86	
	Materiales					15.86	
0205010000	AFIRMADO	m3		1.0500	29.70	31.19	
	Equipos					31.19	
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	15.86	0.48	
0349030001	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	1.0000	12.50	12.50	
						12.98	

Partida	05.04.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP 1:8 + 60% PM (Incl cimentacion)					
Rendimiento	m3/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por : m3		231.87	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4444	21.95	9.75	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8889	17.59	15.64	
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.5556	15.86	58.39	
	Materiales					81.78	
0205020020	PIEDRA MEDIANA	m3		0.4100	60.00	24.60	
020200002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		3.6500	23.90	87.24	
020200000	HORMIGON	m3		0.9700	27.50	26.68	
0239050000	AGUA	m3		0.1260	11.02	1.39	
	Equipos					139.91	
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	81.78	2.45	
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.4444	16.95	7.53	
						9.98	

Partida	05.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTACION					
Rendimiento	m2/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por : m2		42.74	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	21.95	10.98	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5000	17.59	8.80	
	Materiales					19.78	
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1600	3.64	0.58	
0202010084	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2800	3.64	1.02	
0243010003	MADERA TORNILLO	pc		3.3500	6.20	20.77	
	Equipos					22.37	
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	19.78	0.59	
						0.59	

Consorcio Rica Playa
Ulloque Vences Rodolfo David
REP COMÚN

Partida	05.04.06	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP: 1:8+60%PM (LOSA)					
Rendimiento	m3/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por : m3		231.87	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						

Partida	05.03.17 LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ACERO FY-4200 KG/CM2					
Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg		5.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	21.95	0.70
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	17.59	0.56
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0320	15.86	0.51
Materiales						
0202040009	ALAMBRE NEGRO N°18	kg		0.0250	3.84	0.09
0202970042	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60	kg		1.0500	2.89	2.82
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.77	0.05
0348960002	CIZALLA	hm	1.0000	0.0320	8.47	0.27
0.32						

Partida	05.03.18 PROTECCION DE ALCANTARILLA TIPO TMC MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM					
Rendimiento	m3/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por : m3		231.87
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4444	21.95	9.75
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8889	17.59	15.64
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.5556	15.86	56.39
Materiales						
0205020020	PIEDRA MEDIANA	m3		0.4100	60.00	24.60
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		3.6500	23.90	87.24
0238000001	HORMIGON	m3		0.9700	27.50	20.00
0239050000	AGUA	m3		0.1260	11.02	1.39
139.91						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	81.78	2.45
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.4444	16.95	7.53
9.98						

Partida	05.03.19 PROTECCION DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO					
Rendimiento	m2/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2		46.83
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	21.95	11.71
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	17.59	9.38
Materiales						
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1200	3.64	0.44
0202010084	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2200	3.64	0.80
0147010003	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	6.20	23.87
25.11						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.09	0.63
0.63						

Partida	05.03.20 CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO					
Rendimiento	m2/DIA	240.0000	EQ. 240.0000	Costo unitario directo por : m2		3.26
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0333	15.86	0.53
Materiales						
0229010113	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gn		0.0800	45.20	2.71
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.53	0.02
0.02						

Partida	05.03.21 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA					
Rendimiento	m3/DIA	1,340.0000	EQ. 1,340.0000	Costo unitario directo por : m3		6.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0050	17.59	0.11
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.11	0.11
0348040027	CAMION VOLQUETE 3x4 330 HP 10 M3	hm	4.0000	0.0239	185.84	4.44
0349040010	CARGADOR S.LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	hm	1.0000	0.0050	223.64	1.34

Consortio Rica Playa
Blloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

0205030077	PIEDRA ZARANDEADA DE 1/2" a 3/4"	m3		0.7600	52.20	39.67
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		9.5000	23.90	227.05
0230860045	ACELERANTE DE FRAGUA SIN CLORURO	g/n		0.6270	22.61	14.18
0239050000	AGUA	m3		0.1840	11.02	2.03
						296.98

000035

Equipos

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	117.38	3.52
0349070003	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	1.0000	0.5333	11.00	5.87
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.5333	16.95	9.04
						18.43

Parida 05.03.13 MURO Y ALETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Rendimiento	m2/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2	46.83	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	21.95	11.71
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	17.59	9.38
						21.09

Materiales

0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1200	3.64	0.44
0202010064	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2200	3.64	0.80
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	6.20	23.87
						25.11

Equipos

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.09	0.63
						0.63

Parida 05.03.14 MURO Y ALETA - ACERO FY=4200 KG/CM2

Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg	5.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	21.95	0.70
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	17.59	0.56
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0320	15.86	0.51
						1.77

Materiales

0202040009	ALAMBRE NEGRO N°16	kg		0.0250	3.64	0.09
0202970042	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg		1.0500	2.69	2.82
						2.91

Equipos

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.77	0.05
0348960002	CIZALLA	hm	1.0000	0.0320	8.47	0.27
						0.32

Parida 05.03.15 LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC -CONCRETO FC=210 KG/CM2

Rendimiento	m3/DIA	25.0000	EQ. 25.0000	Costo unitario directo por : m3	376.44	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	0.8400	21.95	14.05
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.3200	17.59	5.63
0147010004	PEON	hh	10.0000	3.2000	15.86	50.75
						70.43

Materiales

0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5100	27.50	14.03
0205030077	PIEDRA ZARANDEADA DE 1/2" a 3/4"	m3		0.7500	52.20	39.67
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		9.5000	23.90	227.05
0230860045	ACELERANTE DE FRAGUA SIN CLORURO	g/n		0.6270	22.61	14.18
0239050000	AGUA	m3		0.1840	11.02	2.03
						296.98

Equipos

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	70.43	2.11
0349070003	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	1.0000	0.3200	11.00	3.52
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.3200	16.95	5.42
						11.05

Consorcio Roca Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

Parida 05.03.16 LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento	m2/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2	46.83	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	21.95	11.71
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	17.59	9.38
						21.09

Materiales

0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1200	3.64	0.44
0202010064	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2200	3.64	0.80
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	6.20	23.87
						25.11

Equipos

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.09	0.63
------------	-----------------------	-----	--	--------	-------	------

0337010001	Equipos	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	120.02	3.60	3.60
------------	---------	-----------------------	-----	--------	--------	------	------

000034

Partida	05.03.08	ALCANTARILLA TMC ø 48"					
Rendimiento	m/DIA	9.0000	EQ. 9.0000	Costo unitario directo por : m	767.28		

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$l.	Parcial \$l.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	1.7778	21.95	39.02
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	1.7778	17.59	31.27
0147010004	PEON	hh	4.0000	3.5558	15.86	58.39
						126.68

0298010112	Materiales	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ø 48"	m	1.0200	624.31	636.80	636.80
------------	------------	---------------------------------------	---	--------	--------	--------	--------

0337010001	Equipos	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	126.68	3.80	3.80
------------	---------	-----------------------	-----	--------	--------	------	------

Partida	05.03.09	ALCANTARILLA TMC ø 60"					
Rendimiento	m/DIA	8.5000	EQ. 8.5000	Costo unitario directo por : m	934.16		

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$l.	Parcial \$l.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	1.8824	21.95	41.32
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	1.8824	17.59	33.11
0147010004	PEON	hh	4.0000	3.7647	15.86	59.71
						134.14

0298010113	Materiales	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ø 60"	m	1.0200	780.38	795.99	795.99
------------	------------	---------------------------------------	---	--------	--------	--------	--------

0337010001	Equipos	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	134.14	4.02	4.02
------------	---------	-----------------------	-----	--------	--------	------	------

Partida	05.03.10	COLOCACION DE OVER E= 0.40 M. EN CIMENTACION DE MURO Y ALETA DE ALCANTARILLA TIPO TMC					
Rendimiento	m3/DIA	125.0000	EQ. 125.0000	Costo unitario directo por : m3	49.38		

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$l.	Parcial \$l.
	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0640	17.59	1.13
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.1920	15.86	3.05
						4.18

0205010053	Materiales	CASCOTE DE 2" A 4"	m3	0.6250	60.00	37.50	37.50
------------	------------	--------------------	----	--------	-------	-------	-------

0349040108	Equipos	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0840	120.25	7.70
							7.70

Partida	05.03.11	SOLADO CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M, CEMENTO TIPO MS					
Rendimiento	m2/DIA	60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m2	26.37		

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$l.	Parcial \$l.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1333	21.95	2.91
0147010003	OFICIAL	hh	0.5000	0.0667	17.59	1.17
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.4000	15.86	8.34
						10.44

0223010002	Materiales	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	80L	0.3700	23.90	8.84
0238000000		HORMIGON	m3	0.1200	27.50	3.30
0239050000		AGUA	m3	0.0200	11.02	0.22
						12.36

0337010001	Equipos	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	10.44	0.31
0349100011		MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.1333	16.95
						2.28
						2.57

Partida	05.03.12	MURO Y ALETA - CONCRETO FC=210 KG/CM2					
Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3	432.77		

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$l.	Parcial \$l.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	1.0667	21.95	23.41
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	17.59	9.38
0147010004	PEON	hh	10.0000	5.3333	15.86	84.59
						117.38

0205010004	Materiales	ARENA GRUESA	m3	0.5100	27.50	14.03
------------	------------	--------------	----	--------	-------	-------

Consorcio Rica Playa
Alloque Vives Rodolfo David
RFP COMÚN

01344

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0147010004	Mano de Obra PEON	hh	1.0000	0.0333	15.86	0.53 0.53
0229010113	Materiales ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	g/n		0.0600	45.20	2.71 2.71
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.53	0.02 0.02

000032

Parida	05.02.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAS METALICAS DE FIERRO NEGRO			
Rendimiento	m/DIA	4.0000	EQ. 4.0000	Costo unitario directo por : m	182.21

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0147010002	Mano de Obra OPERARIO	hh	1.0000	2.0000	21.95	43.90
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.0000	15.86	31.72 75.62
0254450070	Materiales PINTURA DE TRAFICO	g/n		0.0320	64.83	2.07
0254060000	PINTURA ANTICORROSIVA	g/n		0.0320	37.71	1.21
0253030033	THINER ACRILICO	g/n		0.0700	14.83	1.04
0229500091	SOLDADURA	kg		0.1300	18.28	2.11
0271010056	TUBO DE FIERRO NEGRO a 2"	m		2.6000	18.32	47.63 54.06
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	75.62	2.27
0348070000	ESMERIL	hm	1.0000	2.0000	2.63	5.28
0348070000	SOLDADORA ELECT. MOHOF. ALTERNA 225 AMP.	hm	1.0000	2.0000	12.50	25.00 32.53

Parida	05.02.16	PROTECCION DE ENTRADA Y SALIDA - MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM			
--------	----------	--	--	--	--

Rendimiento	m/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por : m3	248.02	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0147010002	Mano de Obra OPERARIO	hh	1.0000	0.4444	21.95	9.75
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8889	17.59	15.64
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.5556	15.86	56.39 81.78
0205020020	Materiales PIEDRA MEDIANA	m3		0.4400	60.00	24.60
0223010001	CEMENTO PORTLAND TIPO V	BOL		3.6500	28.38	103.59
0238000000	HORMIGON	m3		0.9700	27.50	26.68
0239050000	AGUA	m3		0.1280	11.02	1.39 158.28
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	81.78	2.45
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.4444	16.95	7.53 9.98

Consorcio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

Parida	05.02.17	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA			
--------	----------	--	--	--	--

Rendimiento	m/DIA	1,340.0000	EQ. 1,340.0000	Costo unitario directo por : m3	6.89	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0147010003	Mano de Obra OFICIAL	hh	1.0000	0.0060	17.59	0.11 0.11
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.11	
0348040027	CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 10 M3.	hm	4.0000	0.0239	185.64	4.44
0349040010	CARGADOR SALLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	hm	1.0000	0.0060	223.64	1.34 5.78

Parida	05.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLA TIPO TMC			
--------	----------	--	--	--	--

Rendimiento	m/DIA	600.0000	EQ. 600.0000	Costo unitario directo por : m2	1.84	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0147010002	Mano de Obra OPERARIO	hh	1.0000	0.0133	21.95	0.29
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0400	15.86	0.63 0.92
0230920108	Materiales YESO EN BOLSAS DE 12 KG	BOL		0.0350	4.50	0.16
0247010003	MADERA TORNYLLO	p2		0.0500	8.20	0.31 0.47
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.92	0.03
0349190001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0133	21.19	0.28
0349190005	NIVEL	hm	1.0000	0.0133	10.50	0.14 0.45

Partida	05.03.02	EXCAVACION C/MAQUINARIA ALCANTARILLA TIPO TMC				
Rendimiento	m3/DIA	150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m3	9.36	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	21.95	1.17
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.1067	15.86	1.69
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.86	0.09
0349040108	EXCAVADORA SIORUG 145-165 HP	hm	1.0000	0.0533	120.25	6.41
						6.50

000033

Partida	05.03.03	EXCAVACION DE ZANJAS EN ALCANTARILLA TMC DE FORMA MANUAL				
Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3	37.34	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.2657	15.86	36.25
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	36.25	1.09
						1.09

Partida	05.03.04	COLOCACION DE CAMA DE ARENA E=0.10 M.				
Rendimiento	m3/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m3	61.96	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.8000	15.86	12.69
	Materiales					
0205010004	ARENA GRUESA	m3		1.0500	27.50	28.88
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	12.69	0.38
0349030001	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	0.8000	12.50	10.00
						10.38

Partida	05.03.05	COLOCACION DE HORMIGON E=0.20 M.				
Rendimiento	m3/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m3	61.96	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.8000	15.86	12.69
	Materiales					
0238000000	HORMIGON	m3		1.0500	27.50	28.88
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	12.69	0.38
0349030001	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	0.8000	12.50	10.00
						10.38

Consorcio Rica Playa

Unioque Vines Rodolfo David
REP COMUN

Partida	05.03.06	RELLENO CON AFIRMADO EN ALCANTARILLA TIPO TMC EN FORMA MANUAL				
Rendimiento	m3/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m3	64.26	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.8000	15.86	12.69
	Materiales					
0205010000	AFIRMADO	m3		1.0500	29.70	31.19
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	12.69	0.38
0349030001	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	0.8000	12.50	10.00
						10.38

Partida	05.03.07	ALCANTARILLA TMC ø 36"				
Rendimiento	m/DIA	9.5000	EQ. 9.5000	Costo unitario directo por : m	601.13	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	1.6842	21.95	38.97
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	1.6842	17.59	29.63
0147010004	PEON	hh	4.0000	3.3684	15.86	53.42
	Materiales					
0298010111	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ø 36"	m		1.0200	463.15	477.51

Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	30000	21.09	0.63	0.63	

000031

Partida		05.02.10		ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 MUROS DE ALCANTARILLA			
---------	--	----------	--	---	--	--	--

Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg	6.00		
-------------	--------	----------	--------------	---------------------------------	------	--	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	21.95	0.70
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	17.59	0.58
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0320	15.86	0.51
						1.77

Materiales							
0202040009	ALAMBRE NEGRO N°16	kg		0.0250	3.64	0.09	
0202970042	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg		1.0500	2.69	2.82	
						2.91	

Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	30000	1.77	0.05	0.05	
0348960002	CIZALLA	hm	1.0000	0.0320	8.47	0.27	
						0.32	

Partida		05.02.11		CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLA			
---------	--	----------	--	--	--	--	--

Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3	432.77		
-------------	--------	---------	-------------	---------------------------------	--------	--	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0002	OPERARIO	hh	2.0000	1.0687	21.95	23.41
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	17.59	9.38
0147010004	PEON	hh	10.0000	5.3333	15.86	84.59
						117.38

Materiales							
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5100	27.50	14.03	
0205030077	PIEDRA ZARANDEADA DE 1/2" a 3/4"	m3		0.7600	52.20	39.67	
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		9.5000	23.90	227.05	
0230860045	ACELERANTE DE FRAGUA SIN CLORURO	g/n		0.8270	22.61	14.18	
0239050000	AGUA	m3		0.1840	11.02	2.03	
						296.96	

Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	30000	117.38	3.52	3.52	
0349070003	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	1.0000	0.5333	11.00	5.87	
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.5333	16.95	9.04	
						18.43	

Partida		05.02.12		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLAS			
---------	--	----------	--	--	--	--	--

Rendimiento	m2/DIA	12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : m2	50.81		
-------------	--------	---------	-------------	---------------------------------	-------	--	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.6667	21.95	14.63
0003	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	17.59	11.73
						26.36

Materiales							
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1000	3.64	0.36	
0202010064	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.1000	3.64	0.36	
0243010003	MADERA TORNILLO	m2		3.7000	6.20	22.94	
						23.68	

Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	30000	26.36	0.79	0.79	

Consorcio Rica Playa
Ulloque Vines Rodolfo David
REP. COMÚN

Partida		05.02.13		ACERO FY=4,200 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLAS			
---------	--	----------	--	---	--	--	--

Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg	6.00		
-------------	--------	----------	--------------	---------------------------------	------	--	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	21.95	0.70
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	17.59	0.58
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0320	15.86	0.51
						1.77

Materiales							
0202040009	ALAMBRE NEGRO N°16	kg		0.0250	3.64	0.09	
0202970042	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg		1.0500	2.69	2.82	
						2.91	

Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	30000	1.77	0.05	0.05	
0348960002	CIZALLA	hm	1.0000	0.0320	8.47	0.27	
						0.32	

Partida		05.02.14		CURADO DE ESTRUCTURA			
---------	--	----------	--	----------------------	--	--	--

Rendimiento	m2/DIA	240.0000	EQ. 240.0000	Costo unitario directo por : m2	3.26		
-------------	--------	----------	--------------	---------------------------------	------	--	--

1

Materiales					
0202010002	CLAVOS PARA MADERA C/C 2 1/2"	kg	0.1300	3.64	0.47
0202040010	ALAMBRE NEGRO N°8	kg	0.2600	3.64	0.95
0205010004	ARENA GRUESA	m3	0.5070	27.50	13.94
0205010008	CONFITILLO	m3	0.7600	52.20	39.87
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL	9.5000	23.90	227.05
0239050000	AGUA	m3	0.1840	11.02	2.03
					284.11
Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	98.14	2.94
0349070003	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	1.0000	0.5333	11.00
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.5333	16.95
					17.85

Partida 05.02.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA						000030
Rendimiento	m2/DIA	15.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m2		42.74
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	21.95	10.98
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5000	17.59	8.80
						19.78
Materiales						
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		3.3500	6.20	20.77
0202010004	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2800	3.64	1.02
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1600	3.64	0.58
						22.37
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	19.78	0.59
						0.59

Partida 05.02.07 ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 - LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA						
Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg		6.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	21.95	0.70
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	17.59	0.56
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0320	15.86	0.51
						1.77
Materiales						
0202040009	ALAMBRE NEGRO N°16	kg		0.0250	3.64	0.09
0202970042	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg		1.0500	2.69	2.82
						2.91
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.77	0.05
0348960002	CIZALLA	hm	1.0000	0.0320	8.47	0.27
						0.32

Partida 05.02.08 CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS						
Rendimiento	m3/DIA	12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : m3		466.72
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	1.3333	21.95	29.27
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	17.59	11.73
0147010004	PEON	hh	10.0000	6.6667	15.86	105.73
						146.73
Materiales						
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5100	27.50	14.03
0205030077	PIEDRA ZARANDEADA DE 1/2" a 3/4"	m3		0.7400	52.20	38.67
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		9.5000	23.90	227.05
0230860045	ACELERANTE DE FRAGUA SIN CLORURO	g/m		0.8270	22.81	14.18
0239050000	AGUA	m3		0.1840	11.02	2.03
						296.96
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	146.73	4.40
0349070003	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	1.0000	0.6667	11.00	7.33
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.6667	16.95	11.30
						23.03

Partida 05.02.09 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS						
Rendimiento	m2/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2		46.83
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	21.95	11.71
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	17.59	9.38
						21.98
Materiales						
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1200	3.64	0.44
0202010004	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2200	3.64	0.80
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	6.20	23.87

Consorcio Rica Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
RFP COMON

01342

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.11	
0348040027	CAMON VOLQUETE 8x4 330 HP 10 M3	hm	4.0000	0.0239	185.64	4.44
0349040010	CARGADOR S/LANTAS 125-155 HP 3 Y03	hm	1.0000	0.0060	223.64	1.34
						3.78

Parída 05.02.01 TRAZO Y REPLANTEO

Rendimiento m2/DIA 600.0000 EQ. 600.0000 Costo unitario directo por: m2 1.84

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0133	21.95	0.29
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0400	15.86	0.63
	Materiales					
0230020108	YESO EN BOLSAS DE 12 KG	BOL		0.0350	4.50	0.16
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		0.0500	8.20	0.31
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.92	0.03
0349190001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0133	21.19	0.28
0349190005	NIVEL	hm	1.0000	0.0133	10.50	0.14
						0.45

000029

Parída 05.02.02 EXCAVACION DE ALCANTARILLA

Rendimiento m3/DIA 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por: m3 9.36

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	21.95	1.17
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.1067	15.86	1.69
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.86	0.09
0349040108	EXCAVADORA S/ORUG 145-165 HP	hm	1.0000	0.0533	120.25	6.41
						6.50

Parída 05.02.03 COLOCACIÓN DE CAPA DE OVER COMPACTADO DE E=0.50M

Rendimiento m3/DIA 500.0000 EQ. 500.0000 Costo unitario directo por: m3 71.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	17.59	0.28
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0480	15.86	0.76
	Materiales					
0205330006	OVER	m3		1.0500	60.00	63.00
0238000000	HORMIGON	m3		0.1000	27.50	2.75
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.04	0.03
0348030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0160	167.28	2.68
03108	RETROEXCAVADOR S/LANTAS 125-155 HP 3 yd1	hm	1.0000	0.0160	120.25	1.92
						4.83

Parída 05.02.04 MURO Y ALETA - SOLADO CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M, CEMENTO TIPO MS

Rendimiento m2/DIA 60.0000 EQ. 60.0000 Costo unitario directo por: m2 26.37

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1333	21.95	2.93
0147010003	OFICIAL	hh	0.5000	0.0667	17.59	1.17
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.4000	15.86	6.34
	Materiales					
0230100002	CEMENTO PORTLANO TIPO MS	BOL		0.3700	23.90	8.84
0238000000	HORMIGON	m3		0.1200	27.50	3.30
0239000000	AGUA	m3		0.0200	11.02	0.22
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	10.44	0.31
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.1333	18.95	2.26
						2.57

Consorcio Rica Playa
Ulloque Vines Rodolfo David
REP COMÚN

Parída 05.02.05 CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA

Rendimiento m3/DIA 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por: m3 400.10

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	21.95	11.71
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	1.0667	17.59	18.78
0147010004	PEON	hh	3.0000	4.2667	15.86	67.67
						98.14

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.32	0.01
0348120002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	1.0000	0.0044	152.05	0.67
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0044	167.28	0.74
0349190001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0044	21.19	0.09
0349250004	MOTOHVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0044	189.75	0.83
						2.34

Partida 05.01.02.05 PROTECCION DE BADENES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

000028

Rendimiento	m2/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por: m2	42.67	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	21.95	10.98
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.5000	15.86	7.93
	Materiales					18.91
0202020002	CLAVOS Fo No C/C 2"	kg		0.3500	3.64	1.27
0202040010	ALAMBRE NEGRO N°8	kg		0.3500	3.64	1.27
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		3.3300	6.20	20.65
	Equipos					23.19
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	18.91	0.57
						0.57

Partida 05.01.02.06 PROTECCION DE BADENES MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:3 + 60% PM

Rendimiento	m3/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por: m3	248.02	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4444	21.95	9.75
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8889	17.59	15.64
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.5556	15.86	56.39
	Materiales					81.78
0223010001	CEMENTO PORTLAND TIPO V	BOL		3.5500	28.38	103.59
0238000000	HORMIGON	m3		0.9700	27.50	26.68
0239050000	AGUA	m3		0.1260	11.02	1.39
0205020020	PIEDRA MEDIANA	m3		0.4100	60.00	24.60
	Equipos					156.28
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	81.78	2.45
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.4444	16.95	7.53
						9.98

Partida 05.01.02.07 JUNTAS DE DILATACION TRANSVERSAL EN PROTECCION DE BADENES

Rendimiento	m/DIA	43.0000	EQ. 43.0000	Costo unitario directo por: m	6.99	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1880	15.86	2.95
	Materiales					2.95
0229120000	ARENA FINA	m3		0.0060	40.00	0.24
0213010003	ASFALTO RC - 250	gln		0.1880	18.95	3.15
0229120063	TECKNOPORT E- 1"	m2		0.0600	9.35	0.56
	Equipos					3.95
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.95	0.09
						0.09

Partida 05.01.02.08 CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO

Rendimiento	m2/DIA	240.0000	EQ. 240.0000	Costo unitario directo por: m2	3.28	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0333	15.86	0.53
	Materiales					0.53
0229010113	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gln		0.0800	45.20	2.71
	Equipos					2.71
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.53	0.02
						0.02

Partida 05.01.02.09 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA

Rendimiento	m3/DIA	1,340.0000	EQ. 1,340.0000	Costo unitario directo por: m3	5.88	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0060	17.59	0.11
	Equipos					0.11

Consorcio Rica Playa
Ulloque Vines Rodolfo David
REP COMÚN

01341

2.95 0.09 0.09

000027

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000		
Partida 05.01.01.11 CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO						
Rendimiento	m2/DIA	240.0000	EQ. 240.0000		Costo unitario directo por : m2	3.26
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0333	15.86	0.53
Materiales						
0229010113	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gin		0.0600	45.20	2.71
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.53	0.02
Partida 05.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJAS EN PROTECCION EN BADEN CON EQUIPO						
Rendimiento	m3/DIA	150.0000	EQ. 150.0000		Costo unitario directo por : m3	9.36
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	21.95	1.17
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.1087	15.86	1.69
Equipos						
010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.86	0.09
0106	EXCAVADORA S/ORUG 145-165 HP	hm	1.0000	0.0533	120.25	6.41
Partida 05.01.02.02 COLOCACION CON OVER DE 2 A 4" PARA PROTECCION DE BADENES E=0.40 M.						
Rendimiento	m3/DIA	500.0000	EQ. 500.0000		Costo unitario directo por : m3	71.42
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	17.59	0.28
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0480	15.86	0.76
Materiales						
0205330008	OVER	m3		1.0500	60.00	63.00
0238000000	HORMIGON	m3		0.1000	27.50	2.75
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.04	0.03
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0160	167.28	2.68
0349040108	RETROEXCAVADOR S/LANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0160	120.25	1.92
Partida 05.01.02.03 SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.20 M EN PROTECCION DE BADENES						
Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000		Costo unitario directo por : m2	11.72
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	21.95	0.18
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	17.59	0.14
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0160	15.86	0.25
Materiales						
0238000000	HORMIGON	m3		0.2500	27.50	6.88
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.57	0.02
0348120002	CAMBION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	hm	1.0000	0.0080	152.08	1.22
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0080	167.28	1.34
0349190001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0080	21.19	0.17
0349250004	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0080	189.75	1.52
Partida 05.01.02.04 BASE DE MATERIAL GRANULAR E=20CM EN PROTECCION DE BADENES						
Rendimiento	m2/DIA	1,800.0000	EQ. 1,800.0000		Costo unitario directo por : m2	18.63
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0044	21.95	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0044	17.59	0.08
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0089	15.86	0.14
Materiales						
0205030093	MATERIAL GRANULAR CHANCADO	m3		0.2350	55.20	12.97
Equipos						

Consorcio Roca Playa

Ulloque Vines Rodolfo David
REP. COMÚN

703
11311
000026

0147010004	PEON	hh	1.0000	0.5000	15.88	
Materiales						
0202020002	CLAVOS Fo No C/C 2"	kg		0.3500	3.64	1.27
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		3.3300	6.20	20.65
0202040010	ALAMBRE NEGRO N°8	kg		0.3500	3.64	1.27
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	18.91	0.57
20.19						
0.57						

Partida 05.01.01.07 **BADENES-CONCRETO FC=210 KG/CM2**

Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por: m3	400.10	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	21.95	11.71
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	1.0667	17.59	18.76
0147010004	PEON	hh	8.0000	4.2667	15.88	67.67
81.14						
Materiales						
0202010002	CLAVOS PARA MADERA C/C 2 1/2"	kg		0.1300	3.64	0.47
0202040010	ALAMBRE NEGRO N°8	kg		0.2800	3.64	0.95
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5070	27.50	13.94
0205010008	CONFITILLO	m3		0.7600	52.20	39.67
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		9.5000	23.90	227.05
0239050000	AGUA	m3		0.1840	11.02	2.03
284.11						
Equipos						
03001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	98.14	2.94
0349070003	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	1.0000	0.5333	11.00	5.87
0349100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm	1.0000	0.5333	16.95	9.04
17.85						

Partida 05.01.01.08 **JUNTAS DE DILATACIÓN LONGITUDINAL EN BADEN CON DOWELL**

Rendimiento	m/DIA	61.0000	EQ. 61.0000	Costo unitario directo por: m	20.93	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1311	21.95	2.88
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.2623	15.88	4.16
7.04						
Materiales						
0229120063	TECKNOPORT E= 1"	m2		0.0500	9.35	0.47
0213010003	ASFALTO RC - 250	g/n		0.0175	16.95	0.30
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0050	40.00	0.20
0203040004	DOWEL LISO (ø 5/8")	m		2.0500	6.20	12.71
13.88						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	7.04	0.21
0.21						

Partida 05.01.01.09 **JUNTAS DE DILATACIÓN TRANSVERSAL EN BADEN CON DOWELL**

Rendimiento	m/DIA	62.0000	EQ. 62.0000	Costo unitario directo por: m	25.68	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1290	21.95	2.83
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.2581	15.88	4.09
6.92						
Materiales						
0203040004	DOWEL LISO (ø 5/8")	m		2.0500	6.20	12.71
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0050	40.00	0.20
0213010003	ASFALTO RC - 250	g/n		0.0175	16.95	0.30
0229120063	TECKNOPORT E= 1"	m2		0.0500	9.35	0.47
0252080053	TUBO DE PVC ø 3/4"	m		1.1600	4.20	4.87
18.55						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	6.92	0.21
0.21						

Consortio Rica Playa
Ulloque Vinces Rodolfo David
RBP COMÚN

Partida 05.01.01.10 **JUNTAS ASFALTO EN BADENES**

Rendimiento	m/DIA	43.0000	EQ. 43.0000	Costo unitario directo por: m	6.99	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1660	15.88	2.95
2.95						
Materiales						
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0060	40.00	0.24
0213010003	ASFALTO RC - 250	g/n		0.1660	16.95	3.15
0229120063	TECKNOPORT E= 1"	m2		0.0500	9.35	0.58
3.95						

014701004	PEON	hh	2.000	0.1087	15.86	1.69
	Equipos					2.86
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.86	0.09
0349040108	EXCAVADORA S. ORUG 145-165 HP	hm	1.0000	0.0533	120.25	6.41
						6.50

000025

Partida 05.01.01.02 EXCAVACION DE ZANJAS EN BADEN DE FORMA MANUAL

Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3	37.34	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.2857	15.86	36.25
	Equipos					36.25
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	36.25	1.09
						1.09

Partida 05.01.01.03 COLOCACION CON OVER DE 2 A 4" PARA BADENES E=0.40 M.

Rendimiento	m3/DIA	500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m3	71.42	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	17.59	0.28
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0480	15.86	0.76
	Materiales					1.04
00000006	OVER	m3		1.0500	60.00	63.00
00000000	HORMIGON	m3		0.1000	27.50	2.75
	Equipos					65.75
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.04	0.03
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0160	187.28	2.88
0349040108	RETROEXCAVADOR S.LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0160	120.25	1.92
						4.80

Partida 05.01.01.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR E=0.20 M EN BADENES

Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2	11.72	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	21.95	0.18
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	17.59	0.14
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0160	15.86	0.25
	Materiales					0.37
0238000000	HORMIGON	m3		0.2500	27.50	6.88
	Equipos					8.88
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.57	0.02
0348120002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	hm	1.0000	0.0080	152.06	1.22
00000007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0080	187.28	1.34
00000001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0080	21.19	0.17
0349250004	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0080	189.75	1.52
						4.27

Consorcio Rica Playa
Bloque Vinos Rodolfo David
REP. COMUN

Partida 05.01.01.05 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR E=20CM EN BADENES

Rendimiento	m2/DIA	1,800.0000	EQ. 1,800.0000	Costo unitario directo por : m2	15.83	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0044	21.95	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0044	17.59	0.08
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0089	15.86	0.14
	Materiales					0.32
0205030093	MATERIAL GRANULAR CHANCADO	m3		0.2350	55.20	12.97
	Equipos					12.97
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.32	0.01
0348120002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	1.0000	0.0044	152.06	0.67
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0044	187.28	0.74
0349190001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0044	21.19	0.09
0349250004	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0044	189.75	0.83
						2.34

Partida 05.01.01.06 BADENES- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento	m2/DIA	18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por : m2	42.67	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	21.95	10.98

034903007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0028	167.28	0.43
034925004	MOTONVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0028	189.75	0.49
					000024	1.33

Partida 03.01.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA

Rendimiento	m3/DIA	1,340.0000	EQ. 1,340.0000	Costo unitario directo por : m3	5.89	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
014701003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0060	17.59	0.11
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.11	
0349040010	CARGADOR SLLANTAS 125-155 HP 3 YD3	hm	1.0000	0.0060	223.64	1.34
0348040027	CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 10 M3	hm	4.0000	0.0239	185.64	4.44
						5.78

Partida 04.01 MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON HORMIGON GRUESO 50% + OVER 50% E=0.20 M

Rendimiento	m2/DIA	1,400.0000	EQ. 1,400.0000	Costo unitario directo por : m2	12.92	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0057	21.95	0.13
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0057	17.59	0.10
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0057	15.66	0.09
	Materiales					
0238000006	OVER	m3		0.1100	60.00	6.60
0238000009	HORMIGON GRUESO	m3		0.1100	39.54	4.35
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.32	0.01
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0057	167.28	0.95
0349040108	RETROEXCAVADOR SLLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0057	120.25	0.69
						1.65

Partida 04.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR E=20CM

Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2	11.72	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	21.95	0.18
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	17.59	0.14
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0160	15.66	0.25
	Materiales					
0238000000	HORMIGON	m3		0.2500	27.50	6.88
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.57	0.02
0348120002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	hm	1.0000	0.0080	152.06	1.22
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0080	167.28	1.34
0349250001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0080	21.19	0.17
0349250004	MOTONVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0080	189.75	1.52
						4.27

Partida 04.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO E=22.50 CM

Rendimiento	m2/DIA	1,800.0000	EQ. 1,800.0000	Costo unitario directo por : m2	16.63	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0044	21.95	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0044	17.59	0.08
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0089	15.66	0.14
	Materiales					
0205030094	MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO	m3		0.2350	55.20	12.97
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.32	0.01
0348120002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	hm	1.0000	0.0044	152.06	0.67
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0044	167.28	0.74
0349190001	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0044	21.19	0.09
0349250004	MOTONVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0044	189.75	0.84
						2.54

Partida 05.01.01 EXCAVACION DE ZANJA EN BADEN CON EQUIPO

Rendimiento	m3/DIA	150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m3	9.36	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	21.95	1.17

Consorcio Rica Playa
 Diligenciamiento Vinos Rodolfo David
 REP COMÚN

[Handwritten signature and scribbles]

		Materiales					
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		1.2000		6.20	7.44
0230020108	YESO EN BOLSAS DE 12 KG	BOL		10.0000		4.50	45.00
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000		1,112.48	33.37
0349190005	NIVEL	hm		1.0000	16.0000	10.50	168.00
0349190001	TEODOLITO	hm		1.0000	16.0000	21.19	339.04
						540.41	

000023
7.44
45.00
52.44

Partida		02.09		TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO ENROCADOS Y BADENES			
Rendimiento	m2/DIA	600.0000	EQ. 600.0000	Costo unitario directo por : m		1.84	
Código	Descripción Recurso	Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
		Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh		1.0000	0.0133	21.95	0.29
0147010004	PEON	hh		3.0000	0.0400	15.85	0.63
						0.92	

01339

		Materiales					
0230020108	YESO EN BOLSAS DE 12 KG	BOL		0.0150		4.50	0.16
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		0.0500		6.20	0.31
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000		0.92	0.03
0349190001	TEODOLITO	hm		1.0000	0.0133	21.19	0.26
0349190005	NIVEL	hm		1.0000	0.0133	10.50	0.14
						0.45	

Partida		02.10		DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES			
Rendimiento	m3/DIA	2.5000	EQ. 2.5000	Costo unitario directo por : m3		62.27	
Código	Descripción Recurso	Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
		Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh		1.0000	3.2000	15.85	50.75
						50.75	

Consorcio Rica Playa
Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

Partida		03.01.01		CORTE PARA LA CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO			
Rendimiento	m3/DIA	420.0000	EQ. 420.0000	Costo unitario directo por : m3		5.93	
Código	Descripción Recurso	Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
		Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh		1.0000	0.0190	21.95	0.42
0147010004	PEON	hh		2.0000	0.0381	15.85	0.60
						1.02	

		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000		1.02	0.03
0349040033	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	hm		1.0000	0.0190	256.96	4.88
						4.91	

Partida		03.01.02		RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA CONFORMACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO			
Rendimiento	m3/DIA	520.0000	EQ. 520.0000	Costo unitario directo por : m3		6.62	
Código	Descripción Recurso	Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
		Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh		1.0000	0.0154	17.59	0.27
0147010004	PEON	hh		2.0000	0.0308	15.85	0.49
						0.76	

		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000		0.76	0.02
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm		1.0000	0.0154	167.28	2.58
0348120002	CANON CISTERNA 4X2 (AGUA) 2.000 GAL	hm		1.0000	0.0154	152.06	2.34
0349250004	MOTONIVELADORA 125 HP	hm		1.0000	0.0154	189.75	2.92
						7.86	

Partida		03.01.03		COMPACTACION DE SUBRASANTE Y/O TERRENO DE FUNDICION			
Rendimiento	m2/DIA	3,080.0000	EQ. 3,080.0000	Costo unitario directo por : m2		1.93	
Código	Descripción Recurso	Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
		Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh		1.0000	0.0026	21.95	0.06
0147010003	OFICIAL	hh		1.0000	0.0026	17.59	0.05
0147010004	PEON	hh		4.0000	0.0104	15.85	0.16
						0.27	

		Materiales					
0239050000	AGUA	m3		0.0300		11.02	0.33
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000		0.27	0.01
0348120002	CANON CISTERNA 4X2 (AGUA) 2.000 GAL	hm		1.0000	0.0026	152.06	0.40

000022

Partida		02.03 CERCO DE MALLA HDP DE 1.00 M. ALTURA PLIMITE SEGURIDAD DE OBRA (OBRAS DE ARTE)					
Rendimiento	und/DIA	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m	3.13			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0100	15.88	0.16	
Materiales							
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0010	27.50	0.03	
0205010008	CONFITILLO	m3		0.0010	52.20	0.05	
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL		0.0020	23.90	0.05	
0239900155	MALLA HDP COLOR NARANJA DE 1.00M ALT. P/CERCO	m		1.0500	2.60	2.73	
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		0.0180	6.20	0.11	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		2.0000	0.16	0.00	

Partida		02.04 CONO DE FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE PROESVIO DE TRANSITOP (PROVISION DURANTE LA OBRA)					
Rendimiento	und/DIA	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : und	32.25			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0160	15.88	0.25	
Materiales							
0068	CONO DE FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE P/SEÑALIZA und			1.0000	32.00	32.00	

Partida		02.05 TRAHQUERA TIPO BARANDA DE 2.40 X 1.20 PARA SEÑAL PROTEC (PROV DURANTE OBRA)					
Rendimiento	und/DIA	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und	324.43			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	21.95	175.60	
0147010004	PEON	hh	1.0000	8.0000	15.88	126.88	
Materiales							
0202020057	CLAVOS PARA CEMENTO DE ACERO CON CABEZA DE 3/4"	kg		0.0400	3.64	0.15	
0243010003	MADERA TORNILLO	p2		2.3300	6.20	14.45	
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	g/n		0.0200	64.83	1.30	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		2.0000	302.48	6.05	

Partida		02.06 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL					
Rendimiento	und/DIA	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und	175.00			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Materiales							
0205010056	CASCO DE SEGURIDAD	und		1.0000	10.00	10.00	
0206560109	GUANTES DE SEGURIDAD	und		1.0000	12.00	12.00	
02301A0116	LENTE DE SEGURIDAD	und		1.0000	8.00	8.00	
02301A0118	TAPON DE OIDOS	und		1.0000	4.00	4.00	
02301A0119	ZAPATO DE PUNTA DE ACERO	und		1.0000	50.00	50.00	
02301A0120	RESPIRADOR CONTRA POLVO	und		1.0000	1.00	1.00	
0260020005	ROPA DE TRABAJO CONJUNTO	und		1.0000	90.00	90.00	
175.00							

Partida		02.07 ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Rendimiento	und/DIA	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und	6,190.00			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Materiales							
0243150026	ELABORACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SGURID/ GLB			1.0000	4,000.00	4,000.00	
0210210054	BOTQUAN DE EMERGENCIAS	und		1.0000	150.00	150.00	
0239120360	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	est		1.0000	1,800.00	1,800.00	
0202120026	EXTINTOR DE SEGURIDAD	und		2.0000	120.00	240.00	
6,190.00							

Partida		02.08 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CARRETERAS					
Rendimiento	KM/DIA	EQ. 0.5000	Costo unitario directo por : KM	1,708.33			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	16.0000	21.95	351.20	
0147010004	PEON	hh	1.0000	48.0000	15.88	781.78	
1,112.48							

Consortio Rieca Playa
Vilque Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

000021

Análisis de precios unitarios

01388

Presupuesto 0201022 REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS
 Subpresupuesto 009 DEFINITIVO
 Partida 01.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60M X 2.40M)

Fecha presupuesto 30/06/2020

Rendimiento	un/d	DIA	1.0870	EQ. 1.0870	Costo unitario directo por : und	1,083.44		
Código	Descripción Recurso	Unidad			Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra								
0147010002	OPERARIO	hh			0.5000	3.7488	21.95	82.29
0147010004	PEON	hh			0.5000	3.7488	15.88	59.46
Materiales								
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL				1.5500	23.90	37.05
0243010003	MADERA TORNILLO	p2				83.5200	6.20	517.82
0244030021	TRIPLAY DE 4x8'x 4 mm	pl/n				3.0000	32.58	97.74
0254020042	PINTURA ESMALTE SINTETICO	g/n				0.3500	42.25	14.79
0239050000	AGUA	m3				0.1000	11.02	1.10
0238000000	HORMIGON	m3				0.5800	27.50	15.40
0229130060	GIGANTOGRAFIA DE 8.50 X 3.60 M (SEGUN DISEÑO)	und				1.0000	253.10	253.10
0202010002	CLAVOS PARA MADERA C/C 2 1/2"	kg				0.1200	3.64	0.44
937.44								
Equipos								
0001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO				3.0000	141.75	4.25
4.25								

Partida 01.02 CASETA PARA ALMACEN, OFICINA, COMEDOR, BAÑOS Y VESTIDORES DE 30 X 10 M.

Rendimiento	un/d	DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und	15,584.30		
Código	Descripción Recurso	Unidad			Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra								
0147010002	OPERARIO	hh			3.0000	24.0000	21.95	528.80
0147010004	PEON	hh			8.0000	64.0000	15.88	1,015.04
1,541.84								
Materiales								
0202020002	CLAVOS Fo No C/C 2"	kg				12.2000	3.64	44.41
0205010004	ARENA GRUESA	m3				0.2000	27.50	5.50
0205010008	CONFITILLO	m3				0.1500	52.20	7.83
0212700289	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	und				1.0000	500.00	500.00
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL				5.3600	23.90	128.10
0239130005	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGU	GLB				1.0000	2,500.00	2,500.00
0239900208	APARATOS SANITARIOS	und				5.0000	450.00	2,250.00
0243010003	MADERA TORNILLO	p2				600.0000	6.20	3,720.00
0244030021	TRIPLAY DE 4'x8'x 4 mm	pl/n				112.0000	32.58	3,648.96
0258010097	CALAMINAS GALVANIZADAS	und				53.0000	21.20	1,123.80
13,928.40								
Equipos								
0001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO				3.0000	1,541.84	46.26
0335100011	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	hm			0.5000	4.0000	18.95	87.80
114.06								

Partida 02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA

Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : GLB	25,500.00			
Código	Descripción Recurso	Unidad			Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Materiales								
0232970260	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CARGADOR S/LLA	und				1.0000	3,000.00	3,000.00
0232970261	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MOTONIVELADOR	und				2.0000	4,500.00	9,000.00
0232970262	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE RODILLO LISO VIBI	und				1.0000	4,500.00	4,500.00
0232970263	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE TRACTOR DE ORU	und				2.0000	4,500.00	9,000.00
25,500.00								

Partida 02.02 CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA (OBRAS DE ARTE)

Rendimiento	m/DIA	1,800.0000	EQ. 1,800.0000	Costo unitario directo por : m	0.57			
Código	Descripción Recurso	Unidad			Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra								
0147010004	PEON	hh			1.0000	0.0044	15.88	0.07
0.07								
Materiales								
0205010004	ARENA GRUESA	m3				0.0010	27.50	0.03
0205010008	CONFITILLO	m3				0.0010	52.20	0.05
0223010002	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	BOL				0.0020	23.90	0.05
0229040147	CINTA SEÑALADORA AMARILLA	m				1.0500	0.25	0.26
0243010003	MADERA TORNILLO	p2				0.0180	6.20	0.11
0.30								
Equipos								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO				3.0000	0.07	

Consortio Rica Playa
 Wilque Vinces Rodolfo David
 RRP COMOV

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

N° ITEM	PARTIDA	UNID	METRADO	PU SI.	SUB TOTAL SI.
06.04.01	EXCAVACION DE ZANJA DE CIMENTACION	m3	117.60	38.64	4,544.06
06.04.02	PERFILADO DE TALUD DE ENROCADO	m2	392.00	5.41	2,120.72
06.04.03	RELLENO CON AFIRMADO E=0.20 M. EN FORMA MANUAL	m3	67.20	82.66	5,554.75
06.04.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP 1:8 + 60% PM (Incl. cimentacion)	m3	117.60	282.04	33,167.90
06.04.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CIMENTACION	m2	476.00	49.81	23,709.56
06.04.06	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP: 1:8+60%PM (LOSA)	m3	67.20	282.04	18,953.09
06.04.07	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PAÑOS	m2	51.52	38.97	2,007.73
06.04.08	JUNTAS DE CONSTRUCCION @ 3.00 M.	m	117.60	6.44	757.34
06.04.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA	m3	141.12	5.16	728.18
07	SEÑALIZACIONES				221,583.64
07.01	POSTE KILOMETRICO	und	20.00	307.81	6,156.20
07.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	44.00	424.30	18,669.20
07.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS	und	212.00	403.61	102,525.32
07.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA	und	4.00	1,910.23	7,640
07.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARDAVIAS EN ALCANTARILLAS	m	480.00	180.40	86,592.00
08	IMPACTO AMBIENTAL				115,545.48
08.01	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS	g/b	1.00	30,000.00	30,000.00
08.02	PROGRAMA DE SEÑALIZACION	g/b	1.00	4,134.40	4,134.40
08.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUO SOLIDO	g/b	1.00	6,680.00	6,680.00
08.04	PROGRAMA DE AGUA RESIDUALES	g/b	1.00	32,400.00	32,400.00
08.05	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	g/b	1.00	12,000.00	12,000.00
08.06	PROGRAMA DE CAPACITACIONES	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
08.07	PROGRAMA DE REFORESTACION	g/b	1.00	16,331.09	16,331.09
08.08	PROGRAMA DE CONTIGENCIAS	g/b	1.00	5,000.00	5,000.00
08.09	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO	g/b	1.00	7,000.00	7,000.00

COSTO DIRECTO

14,637,311.90

GASTOS GENERALES (8.00%)

1,170,984.95

UTILIDAD (8%)

1,170,984.95

* GASTOS GENERALES FIJOS 7.00%

1,024,611.83

* GASTOS GENERALES VARIABLES 1.00%

146,373.12

SUB TOTAL

16,979,281.80

IMPUESTO (18%)

3,056,270.12

TOTAL PRESUPUESTO

20,035,552.52

SON: VEINTE MILLONES TRENTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS Y 52100 SOLES

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

01337

N° ITEM	PARTIDA	UNID	METRADO	PU SI.	SUB TOTAL SI.
06.01.01.10	JUNTAS ASFALTO EN BADENES	m	810.00	6.44	5,216.40
06.01.01.11	CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO	m2	3,240.00	2.75	8,910.00
06.01.02	ESTRUCTURAS DE PROTECCION EN BADENES				523,190.20
06.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN PROTECCION EN BADEN CON EQUIPO	m3	991.44	8.32	8,248.78
06.01.02.02	COLOCACION CON OVER DE 2 A 4" PARA PROTECCION DE BADENES E=0.40 M.	m3	1,021.57	83.69	85,495.19
06.01.02.03	SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.20 M EN PROTECCION DE BADENS	m2	2,446.20	13.31	32,558.92
06.01.02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=20CM EN PROTECCION DE BADENES	m2	2,381.40	15.18	36,149.65
06.01.02.05	PROTECCION DE BADENES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,872.70	45.52	85,245.30
06.01.02.06	PROTECCION DE BADENES MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM	m3	845.64	282.04	238,504.31
06.01.02.07	JUNTAS DE DILATACION TRANSVERSAL EN PROTECCION DE BADENES	m	952.00	6.44	6,130.88
06.01.02.08	CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO	m2	2,835.00	2.75	7,796.25
06.01.02.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA	m3	4,469.17	5.16	23,060.92
06.02	ALCANTARILLAS TIPO MARCO				905,035.02
06.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	774.03	1.90	1,470.66
06.02.02	EXCAVACION DE ALCANTARILLA	m3	1,684.45	8.32	14,014.62
06.02.03	COLOCACIÓN DE CAPA DE OVER COMPACTADO DE E=0.50M	m3	1,143.63	83.69	95,710.39
06.02.04	MURO Y ALETA - SOLADO CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M, CEMENTO TIPO MS	m2	774.03	29.06	22,493.31
06.02.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA	m3	258.61	408.00	105,512.88
06.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA	m2	249.79	44.19	11,038.22
06.02.07	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 - LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA	kg	29,850.11	5.09	151,937.06
06.02.08	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS	m3	181.42	478.66	86,838.50
06.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS	m2	1,125.27	49.05	55,194.49
06.02.10	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 MUROS DE ALCANTARILLA	kg	29,549.63	5.09	150,407.62
06.02.11	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLA	m3	126.12	442.84	55,850.98
06.02.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLAS	m2	114.52	53.46	6,122.24
06.02.13	ACERO FY=4,200 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOS DE ALCANTARILLAS	kg	17,911.97	5.09	91,171.93
06.02.14	CURADO DE ESTRUCTURA	m2	1,592.64	2.75	4,379.76
06.02.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAS METALICAS DE FIERRO GALVANIZADO	m	88.00	167.09	14,703.92
06.02.16	PROTECCION DE ENTRADA Y SALIDA - MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM	m3	98.42	282.04	27,758.38
06.02.17	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA	m3	2,021.33	5.16	10,430.06
06.03	ALCANTARILLAS TIPO TMC				1,547,027.93
06.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLA TIPO TMC	m2	3,565.90	1.90	6,775.21
06.03.02	EXCAVACION C/MAQUINARIA ALCANTARILLA TIPO TMC	m3	6,773.83	9.99	67,670.56
06.03.03	EXCAVACION DE ZANJAS EN ALCANTARILLA TMC DE FORMA MANUAL	m3	539.27	38.64	20,837.39
06.03.04	COLOCACION DE CAMA DE ARENA E=0.10 M.	m3	108.67	79.25	8,612.10
06.03.05	COLOCACION DE HORMIGON E=0.20 M.	m3	566.89	79.05	44,812.65
06.03.06	RELLENO CON AFIRMADO EN ALCANTARILLA TIPO TMC EN FORMA MANUAL	m3	738.35	82.66	61,032.01
06.03.07	ALCANTARILLA TMC ø 36"	m	326.40	605.79	197,729.86
06.03.08	ALCANTARILLA TMC ø 48"	m	132.60	765.08	101,449.61
06.03.09	ALCANTARILLA TMC ø 60"	m	20.40	924.27	18,855.11
06.03.10	COLOCACION DE OVER E= 0.40 M. EN CIMENTACION DE MURO Y ALETA DE ALCANTARILLA TIPO TMC	m3	271.57	76.69	20,826.70
06.03.11	SOLADO CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M, CEMENTO TIPO MS	m2	678.92	29.06	19,729.42
06.03.12	MURO Y ALETA - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	308.85	442.84	136,771.13
06.03.13	MURO Y ALETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	2,241.36	49.81	111,642.14
06.03.14	MURO Y ALETA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	49,283.09	5.09	250,850.93
06.03.15	LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	552.86	407.03	225,030.61
06.03.16	LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	240.14	49.81	11,961.37
06.03.17	LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	9,806.42	5.09	49,914.68
06.03.18	PROTECCION DE ALCANTARILLA TIPO TMC MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM	m3	443.66	282.04	125,129.87
06.03.19	PROTECCION DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	319.40	49.81	15,909.31
06.03.20	CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO	m2	2,256.20	2.75	6,204.55
06.03.21	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA	m3	8,775.72	5.16	45,282.72
06.04	PROTECCION DEL TALUD				91,543.33

Consorcio Roca Maya

Ulloque Vilasco Rodolfo David
REP COMU!

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Nº ITEM	PARTIDA	UNID	METRADO	PU S/.	SUB TOTAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				119,247.99
01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (3.40M X 5.60M)	und	2.00	1,094.62	2,189.24
01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	m2	48.00	77.15	3,703.20
01.03	ZONA DE CAMPAMENTO IMPLEMENTADO (400.00 M2)	glb	1.00	113,355.55	113,355.55
02	TRABAJOS PRELIMINARES				187,562.44
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00	23,736.16	23,736.16
02.02	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA (OBRAS DE ARTE)	m	40,000.62	0.79	31,600.49
02.03	CERCO DE MALLA HDP DE 1.00 M. ALTURA PALIMITE SEGURIDAD DE OBRA (OBRAS DE ARTE)	m	1,124.40	3.34	3,755.50
02.04	TRANQUERA TIPO TIJERA DE 2,40 X 1,20 M PARA SEÑAL PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	und	20.00	441.96	8,839.20
02.05	CONO DE FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE PDESIVIO DE TRANSITO (PROVISION DURANTE LA OBRA)	und	40.00	32.46	1,298.40
02.06	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CARRETERAS	km	20.56	1,738.60	35,745.62
02.07	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m	525.00	1.90	997.50
02.08	DESIVIO DE LA QUEBRADA PARA BADENES Y ALCANTARILLA	m	490.88	148.30	72,794.54
02.09	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	m3	162.60	54.09	8,750.00
03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				95,703.84
03.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	6,700.70	6,700.70
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	18,737.00	18,737.00
03.03	PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA				70,265.94
03.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	mes	12.00	806.31	9,675.72
03.03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA	mes	12.00	246.15	2,953.80
03.03.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	mes	12.00	391.48	4,697.76
03.03.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA VISITANTES	mes	12.00	87.27	1,047.24
03.03.06	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PERIÓDICAMENTE AL INGRESO DE OBRA	glb	1.00	19,931.52	19,931.52
03.03.07	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	mes	12.00	316.87	3,802.44
03.03.08	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	glb	1.00	4,248.20	4,248.20
03.03.09	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCIÓN DE ÁREAS COMUNES	glb	1.00	2,210.85	2,210.85
03.03.10	IMPLEMENTACION DE AREA DE TRIAJE (CONTROL PREVIO)	glb	1.00	2,422.02	2,422.02
03.03.11	IMPLEMENTACION DE AREA DE VESTUARIO	glb	1.00	3,224.83	3,224.83
03.03.12	IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL	glb	1.00	6,051.56	6,051.56
03.03.13	IMPLEMENTACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
04	EXPLANACIONES				3,580,747.60
04.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE				3,580,747.60
04.01.01	CORTE PARA LA CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	266,397.10	5.83	1,553,095.00
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA CONFORMACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	171,840.20	6.90	1,184,317.38
04.01.03	COMPACTACION DE SUBRASANTE Y/O TERRENO DE FUNDICION	m2	174,070.15	1.71	297,659.96
04.01.04	EUMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA	m3	113,919.66	4.79	545,675.17
05	PAVIMENTO				6,439,032.44
05.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON HORMIGON GRUESO 50% + OVER 50% E=0.20 M	m2	165,981.69	14.42	2,393,455.97
05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR E=20CM	m2	157,954.25	11.58	1,829,110.22
05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO E=22.50 CM	m2	150,065.42	14.77	2,216,456.25
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				3,877,888.66
06.01	BADENES				1,334,282.38
06.01.01	PAVIMENTO-BADENES				811,092.18
06.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN BADEN CON EQUIPO	m3	1,692.90	8.32	14,084.93
06.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN BADEN DE FORMA MANUAL	m3	48.53	36.64	1,875.20
06.01.01.03	COLOCACION CON OVER DE 2 A 6" PARA BADENES E=0.40 M	m3	1,182.60	83.69	98,971.79
06.01.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR E=0.20 M EN BADENES	m2	2,899.80	13.31	38,596.34
06.01.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR E=20CM EN BADENES	m2	2,859.30	15.16	43,404.17
06.01.01.06	BADENES- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,228.05	45.52	101,420.84
06.01.01.07	BADENES-CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	1,139.50	408.00	464,916.00
06.01.01.08	JUNTAS DE DILATACION LONGITUDINAL EN BADEN CON DOWELL	m	405.00	21.51	8,711.55
06.01.01.09	JUNTAS DE DILATACION TRANSVERSAL EN BADEN CON DOWELL	m	1,056.00	23.66	24,904.96

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

01338

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONETE	SUBTOTALES SOLES
• COSTOS DIRECTOS	14,637,311.90
• GASTOS GENERALES 8.00%	1,170,984.95
- GASTOS GENERALES FIJOS 7.00%	1,024,611.83
- GASTOS GENERALES VARIABLES 1.00%	146,373.12
• UTILIDAD 8.00%	1,170,984.95
• IGV 18.00%	3,056,270.72
TOTAL	20,035,552.52

SON: VEINTE MILLONES TRENTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS Y 52/100 SOLES

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Tumbes, 04 de Enero del 2021

Consortio Rica Playa

Ulises Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

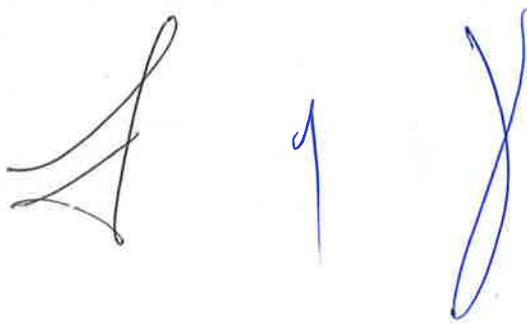
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS" con Código Único de Inversiones N° 2459191, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 04 de Enero del 2021



Consortio Rica Playa
Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

01315

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante común de CONSORCIO RICA PLAYA, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 04 de Enero del 2021

Consortio Rica Playa

Ulloque Vinoses Rodolfo David
REP. COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



RUC N° 20483789867 ⁰⁰⁰⁰¹⁴

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AVENIDA PANAMERICANA NORTE 1895 ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS (FRENTE A IEP SANTA MARIA DE LA FRONTERA) /TUMBES-TUMBES-TUMBES (Según Información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 26/07/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 26/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 12/01/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 13,505,776.25 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 25/100)

OBSERVACIÓN:

Sanccionado por 38 meses, inhabilitación aplicada con Res. N° 1120-2019-TCE-S1 del 13.05.2019, por presentar documento falso; infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225;; SUSPENDIDA por Res. N° 02 del 24.07.2019 (Exp. N° 254-2019-60-2601-JR-CI-01), notificada al OSCE el 13.08.2019, emitida por el Juez Rodrigo Marcial Cueva Ramírez del Juzgado Civil Permanente de Tumbes, que declaró procedente la medida cautelar solicitada por la empresa CONSTRUCTORA IDROGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; disponiendo se suspenda la sanción administrativa de Inhabilitación temporal; en consecuencia, se suspende los efectos jurídicos de la Resolución N° 1120-2019-TCE-S1. Especialista Anaximandro Adrianzen Rivas

FECHA IMPRESIÓN: 04/01/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Consorcio Roca Playa

Ulises Vinos Rodolfo David
REP COMÚN



RUC N° 20483981202 ⁰⁰⁰⁰¹³

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ICSA CONSTRUCTORES S.R.L

Domiciliado en: CALLE FRANCISCO NAVARRETE 456 /TUMBES-TUMBES-TUMBES (Según Información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 26/07/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 26/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/01/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 107,641,142.00 (CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100)

OBSERVACIÓN:

Sanccionado por 38 meses, inhabilitación aplicada con Res. N° 1120-2019-TCE-S1 del 13.05.2019, por presentar documento falso; infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225; SUSPENDIDA por Res. N° 02 del 24.07.2019 (Exp. N° 254-2019-60-2601-JR-CI-01), notificada al OSCE el 13.08.2019, emitida por el Juez Rodrigo Marcial Cueva Ramírez del Juzgado Civil Permanente de Tumbes, que declaró procedente la medida cautelar solicitada por la empresa ICSA CONSTRUCTORES S.R.L.; disponiendo se suspenda la sanción administrativa de Inhabilitación temporal; en consecuencia, se suspende los efectos jurídicos de la Resolución N° 1120-2019-TCE-S1. Especialista Anaximandro Adrianzen Rivas

FECHA IMPRESIÓN: 04/01/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Consortio Rica Playa

Ulises Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, postor y/o Representante común de CONSORCIO RICA PLAYA, identificado con DNI N° 80523437, con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : CONSORCIO RICA PLAYA			
Domicilio Legal : AV PANAMERICANA NORTE N° 1895 – AAHH LAS MALVINAS - TUMBES			
RUC :	Teléfono(s) :	966274123	
Correo electrónico : juanaidrogo2008@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : ICSA CONSTRUCTORES SRL			
Domicilio Legal : JR FRANCISCO NAVARRETE N° 456 - TUMBES			
RUC : 20483981202	Teléfono(s) :	954640127	
Correo electrónico : cconstructores2000@hotmail.com			

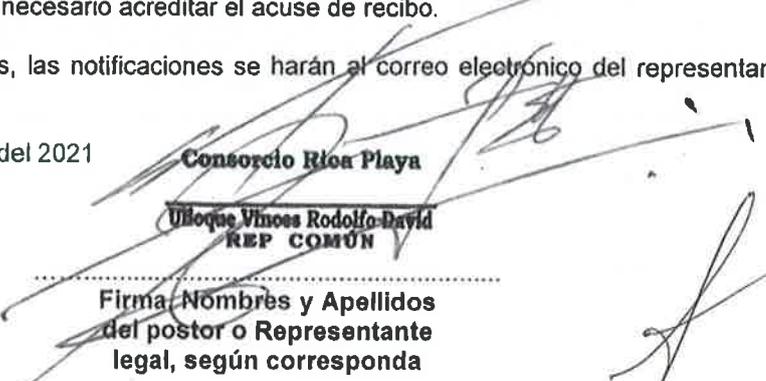
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : CONSTRUCTORA IDROGO SRL			
Domicilio Legal : AV PANAMERICANA NORTE N° 1895 – AAHH LAS MALVINAS - TUMBES			
RUC : 20483789867	Teléfono(s) :	966274123	
Correo electrónico : juanaidrogo2008@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 04 de Enero del 2021

Consortio Rica Playa



Ulloque Vincos Rodolfo David
REP COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos
del postor o Representante
legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES

000008



Código de Verificación:
13688972
Solicitud N° 2020 - 4555193
29/12/2020 17:11:27

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 12-05-2011 ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25-05-2011, AMBAS EXPEDIDAS POR NOTARIA PUBLICA DE ZORRITOS- CONTRALMIRANTE VILLAR, GIUDELLINA CARDENAS GARCIA, EN LA CUAL SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 10-01-2011.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

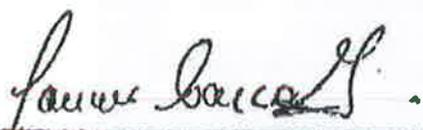
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

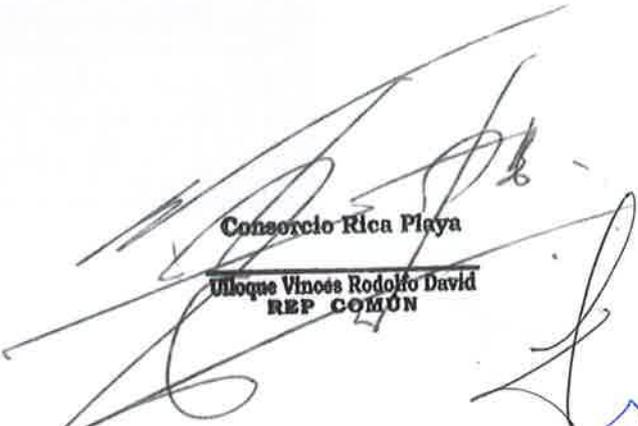
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2020-99999-313508 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 19:40:46 horas del 29 de Diciembre del 2020.


Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzáles
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura


Consortio Rica Playa

Ulloque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP/SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
13688972
Solicitud N° 2020 - 4555193
29/12/2020 17:11:27

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11000164 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de IDROGO CRUZADO, JUANA ROSA, identificado con DNI. N° 00249815, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D 0002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO DE CONSTITUCION
(...)

LA GERENCIA
SUS FACULTADES:

- a) Ejercer la representación administrativa, comercial y judicial de la sociedad, pudiendo representarla ante toda clase de autoridades, sean políticas, administrativas, policiales, municipales, de ADUANAS, SUNAT, etc. Para la representación judicial, además de las facultades generales del mandato, gozará de las especiales contenidas en el artículo 74 y 75 del C.P.C, pudiendo sustituir sus facultades de representación en juicios, revocando dichas sustituciones y revocándolo cuantas veces sea conveniente.
- b) Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar sobre los saldos acreedores y en sobregiro; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y cancelar letras de cambio, vales, pagares, y cualquier otro documento de crédito o título valor, endosar y cobrar cheques; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, documentario, con garantía de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, firmar contratos de advance account.
- c) Nombrar, fijar obligaciones y remuneraciones, aplicar medidas disciplinarias a empleados y obreros.
- d) Examinar, cuidar y revisar las cuentas sociales y el balance, dando cuenta a la junta general, así como la aprobación del presupuesto y gastos generales;
- e) Otorgar copia o constancia certificada de los acuerdos de las juntas generales cuando se le solicite.
- f) Comprar, vender o retirar valores contratar pólizas de seguro, transportes, fletes, suministros; abrir y retirar cajas de seguridad.
- g) Comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y/o acciones y derechos en los mismos
- h) Vender, gravar, arrendar, dar en garantía hipotecaria o prendaria los bienes de la empresa.
- i) Otorgar poderes, usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y llevar el libro de actas
- j) Presentarse a concursos, adjudicaciones y/o licitaciones públicas, pudiendo otorgar cartas de representaciones para dichos eventos.
- k) Solicitar todo tipo de fianza, cartas fianza y otorgar garantía a los socios en caso sea necesario.

Consortio Rica Playa

Dilogo Vinces Rodolfo David
REP COMÚN

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

000006

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
23203972
Solicitud N° 2020 - 4555090
29/12/2020 17:01:43


Abog. Silvia Edith Lázaro Arevalo
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA


Consorcio Rica Playa

Unosque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
23203972
Solicitud N° 2020 - 4555090
29/12/2020 17:01:43

PARA ADONO EN CUENTA DE LA EMPRESA. ENDOSAR A TERCEROS

PARA LETRAS O PAGARES:

- GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR Y ENDOSAR, LETRAS DE CAMBIO, EMITIR. ENDOSAR, AVALAR DESCONTAR Y RENOVAR PAGARES

PARA COBROS Y PAGOS:

- COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIA. CARGOS. ABONOS EN CUENTA. PAGO DE TRANSFERENCIAS.
- INTEGRAR Y PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN U OTRAS ENTIDADES QUE CONVENGA AL INTERÉS DE LA EMPRESA. (...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29/02/2012 Y SU ACLARATORIA, ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20/04/2012 EXTENDIDAS POR LA NOTARIA PÚBLICA DE ZORRITOS - CONTRALMIRANTE VILLAR DRA. GIUDELLINA CÁRDENAS GARCÍA; EN EL CUAL SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 28/02/2012 Y 18/04/2012 TOMADAS A FOJAS 23 AL 25 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO CON FECHA 11/08/2003 POR NOTARIO DE TUMBES DR. ALVARO MENDOZA SANTIN Y REGISTRO BAJO EL N° 506/2003-2004.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-313437 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por LAZARO AREVALO, SILVIA EDITH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 18:28:09 horas del 29 de Diciembre del 2020.

Consortio Rica Playa

Vilque Vinos Rodolfo David
REP COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES

000004



Código de Verificación:
23203972
Solicitud N° 2020 - 4555090
29/12/2020 17:01:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11002604 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de IDROGO CRUZADO, JOSE FELICIANO, identificado con DNI. N° 27570867, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ICSA CONSTRUCTORES S.R.L
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B0001, C0002.
CARGO: GERENTE GENERAL

Consejo Rector

Ulloque Vinces Rodolfo David
REP. COMÚN

FACULTADES:

ASIENTO B00001

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

(...)

SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO: ART. 17-EL MISMO QUE INDICA QUE LA GERENCIA ESTA A CARGO DEL GERENTE QUE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD. JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE Y EL CARGO LO EJERCERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO PUDIENDO SER REMOVIDO. PARA SER GERENTE NO SE NECESITA SER SOCIO Y SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES QUE AMPLIAMENTE SE DETALLAN EN EL ART. EN MENCIÓN. SON:

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, DE TRABAJO, MUNICIPALES, POLICIALES Y JUDICIALES. GOZANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ART SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.
- OTORGAR PODER. EN CASO DE SER NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO B) DEL PRESENTE ARTICULO.
- ORDENAR COBROS Y PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- PRESENTARSE EN LICITACIONES Y/O ADJUDICACIONES PARA OBRAS PUBLICAS, OTORGANDO PODER DE REPRESENTACIÓN CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE.

DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES FINANCIERAS Y BANCOS:

PARA CONTRATOS

- CELABRAR CRÉDITOS EN GENERAL. CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS. PRESTAMOS O MUTUOS. ADVANCE AC-COUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES. ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO Y DE AHORRO. DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. COMPRAR MUEBLES. INMUEBLES. VALORES INMOBILIARIOS, VENDER MUEBLES, INMUEBLES. VALORES INMOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD. HIPOTECAR PRENDAR. AFECTAR CUENTAS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍAS. PRESTAR AVALES. OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS. ENDOSAR WARRANTS. CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE. CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS. PÓLIZAS DE SEGURO. COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES. CEDER CRÉDITOS.

PARA CHEQUES:

- COBRAR CHEQUES. GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES. GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDOREO ENDOSAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Tumbes, 04 de Enero de 2021

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

CONSTRUCTORA IDROGO SRL, identificado con RUC N° 20483789867, debidamente representado por su GERENTE GENERAL JUANA ROSA IDROGO CRUZADO, identificada con DNI N° 00249815, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1, a fin de acreditar a nuestro apoderado y representante común de consorcio: RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, identificado con DNI N° 80523437, quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.^{46.2}

[Handwritten signature]
Constructora IDROGO SRL.
CPCC. Juana R. Idrogo-Cruzado
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]
Consorcio Rica Playa
Ulloque Vincés Rodolfo David
REP COMÚN

^{46.1} Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

1

00000

000003

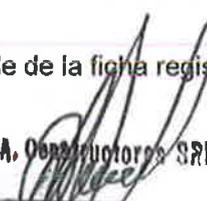
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Tumbes, 04 de Enero de 2021

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1
Presente.-

ICSA CONSTRUCTORES SRL, identificado con RUC N° 20483981202, debidamente representado por su GERENTE GENERAL JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO, identificado con DNI N° 27570867, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1, a fin de acreditar a nuestro apoderado y representante común de consorcio: RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, identificado con DNI N° 80523437, quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.^{46.1}


ICSA, Constructores SRL

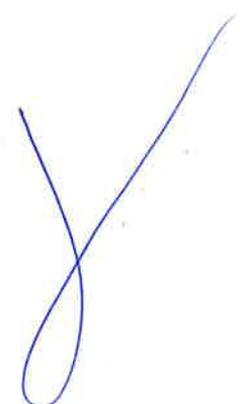
Ing° Jose Feliciano Idrogo Cruzado
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Consorcio Rica Playa

Ulloque Vincés Rodolfo David
REP. COMÚN

^{46.1} Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

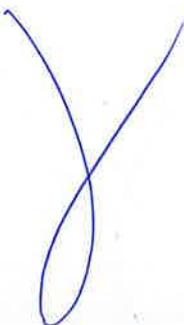
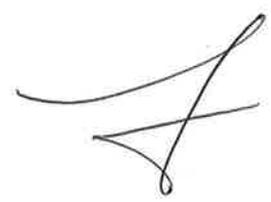
  

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta


Consortio Rica Playa

Diloque Vinoses Rodolfo David
REP COMÚN

INDICE

	FOLIOS	
	DEL	AL
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	001	- 001
CARTA DE ACREDITACION DE REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	002	003
COPIA DE VIGENCIA PODER DE REPRESENTANTE DE CONSORCIADOS	004	- 008
COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN	009	- 009
COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CONSORCIADOS	010	- 011
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	012	- 012
CONSTANCIA RNP	013	- 014
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL LITERAL B. DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -ANEXO N° 2	015	- 015
DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO- ANEXO N° 3	016	- 016
OFERTA ECONOMICA - ANEXO N° 4	017	- 040
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DE PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO - ANEXO N° 5	041	- 041
CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS ANEXO N° 6	042	- 052
CARTA DE LINEA DE CREDITO ANEXO N° 7	053	- 055
DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE GARANTIA COMO ABLIGACION CONTRACTUAL ANEXO N° 9	056	- 056
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	057	- 057
DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO- ANEXO N° 3	058	- 058
REQUISITOS DE CALIFICACION	059	- 059
CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS	060	- 074
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DE PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO - ANEXO N° 5	075	- 076
FACTORES DE EVALUACION	077	- 077
EVALUACION TECNICA		
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	078	- 173
EVALUACION ECONOMICA	174	174
A. PRECIO	175	- 179

Consortio Rica Playa

**Ulises Vinces Rodolfo David
REP COMÚN**